

REPUBLICA DEL ECUADOR

**SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO
DE SEGURIDAD NACIONAL**

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES



**XXVIII CURSO SUPERIOR DE SEGURIDAD NACIONAL Y
DESARROLLO**

**ESTRUCTURACION LEGAL PARA LA DIFUSION DE LA CULTURA
EN EL ECUADOR.**

**Tesis para optar
al Título de Máster en Seguridad y Desarrollo**

Autora: Dra. Lía Rivera Moyano

Asesor: Dr. Enrique Gómez

DEDICATORIA

A mi amado esposo, Gustavo Adolfo
por su generosidad, por su apoyo incondicional
y a mis hijas Lía y Doménica.

AGRADECIMIENTO

A los Directivos y Asesores del Instituto de Altos Estudios Nacionales por haberme dado la oportunidad de crecer profesional y personalmente.

Al Dr. Enrique Gómez, Director de tesis, por su valiosa asesoría y colaboración.

Al Lcdo. Washington Granja, Director Ejecutivo de la Orquesta Sinfónica Nacional del Ecuador, quien con su amplia experiencia orientó éste trabajo de investigación.

INDICE

Contenido	Páginas
TITULO DE LA TESIS	i
DEDICATORIA	ii
AGRADECIMIENTO	iii
INDICE	iv
INTRODUCCION	vii
CAPITULO I	

ANTECEDENTES Y SINTESIS DE LA POLITICA CULTURAL ECUATORIANA

1.- Apreciaciones de la Cultura Hispanoamericana	1
1.1.-Marco histórico-Social y político del Ecuador	
• Epoca Prehistórica	4
• Epoca Colonial	5
• Epoca Republicana	7
CAPITULO II	17
APRECIACION PERSONAL DE LAS NORMAS DE LA GESTION CULTURAL EN NUESTRA LEGISLACION	
La Constitución Política Ecuatoriana	17
La Ley de Cultura	19
La Ley de patrimonio Cultural	24
Breve analisis del Proyecto de Ley de Cultura presentado En el Congreso Nacional	27
CAPITULO III	
ESTUDIO DEL DERECHO COMPARADO: COLOMBIA, MEXICO Y ECUADOR	36
República De Colombia	37
República de México	42
Varios aspectos de la actividad cultural de Colombia, México y Ecuador	48
La Acción Cultural del Estado	
Colombia	48
México	49
Ecuador	50
Cooperación Cultural Exterior	54
En Colombia	
En México	55
En Ecuador	56
Acción Cultural de la Ciudad Capital	

En Colombia	
En México	58
En Ecuador	
Actividad Cultural de los gobiernos locales en Colombia	61
Actividad Cultural en otras provincias del Ecuador	62
Organismo Principal	63
Organismos de la Administración centralizada dependientes del	
Organismo principal, en Colombia	64
Dependencias Culturales del Organismo Principal, en el Ecuador	65
Administración Cultural Descentralizada en el Ecuador	
Otros ministerios u organismos que realizan servicios culturales	65
Organizaciones No Gubernamentales Culturales relevantes en	
Ecuador	66
Otra legislación Cultural	67
Patrimonio cultural/histórico/artístico/arqueológico.	
CAPITULO No IV	
DIFUSIONCULTURAL EN QUITO METROPOLITANO	
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO	69
CASA DE LA CULTURA	77
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR	
CAPITULO V	82
PROPUESTA PARA UNA NUEVA POLITICA CULTURAL	
ECUATORIANA	
Opiniones previas	82
Exposición de motivos	86
FORMULACION PERSONAL DE LINEAMIENTOS	
GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO	
DE LEY ORGANICA DE CULTURA	89
Fundamentación	91
Sistematización del proyecto de ley de Cultura	93

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	99
Conclusiones	100
Recomendaciones	103
BIBLIOGRAFIA	107
Autorización de Publicación	111

INTRODUCCION

A partir de la segunda mitad del siglo XX, América Latina y por lo tanto el Ecuador, fueron afectados por una profunda crisis económica y moral, agravada cada vez mas por la asfixiante deuda externa, que ocasionó el deterioro de la sociedad y el debilitamiento de las estructuras del Estado.

En el caso del Ecuador, por tratarse de un país básicamente agrícola, el abandono del campo no es sólo la causa de la carencia de productos que satisfagan el mercado interno, si no también se constituye en el principal elemento de crecimiento poblacional de las grandes ciudades del país, en las que los campesinos migrantes conforman los cinturones de miseria.

La poca o ninguna atención que recibe el campo, endurece y dificulta las condiciones de vida de los hombres de estas regiones, quienes tienen que vivir en un medio precario y de extrema pobreza.

En esta paupérrima situación en la que desenvuelven su cotidianidad, las mayorías ecuatorianas, es sin duda la educación la necesidad menos satisfecha, ya que en el agudizamiento de la crisis económica, son los presupuestos destinados a las obras sociales los que

primero se sacrifican. La Cultura, inmersa en el área de la Educación, no escapa a ésta realidad latente.

Frente a esta situación, como profesionales, tenemos que buscar alternativas de solución que ni sean las desgastadas tradicionales.

Un trabajo más de investigación que hable sobre Difusión Cultural, como tantos otros temas que existen y ha aparecido sobre ésta área, no tendría sentido sino aporta aunque modestamente siquiera, al gran vacío que existe en éste campo. Y la autora en ésta tesis piensa que de alguna manera se ha cumplido con un propósito que se puede llamar funcional y jurídico.

Al desarrollar el tema propuesto y como un esquema de contenidos, se comenzó en el primer capítulo analizando los antecedentes y síntesis de la política cultural Ecuatoriana a través de la historia, con apreciaciones de la cultura Hispanoamericana a fin de que el estudio de la Cultura Ecuatoriana sea ubicada en éste contexto, luego dentro del marco histórico, social y político del Ecuador se analiza el desarrollo de nuestra cultura en las épocas Prehistórica, Colonial, y Republicana, con todas sus expresiones como la Literatura, Pintura, Escultura, Artes Plásticas, Ideas, Música, Danza, etc.

En el capítulo segundo se analiza las disposiciones constitucionales referentes a la Cultura, así como también el contenido de las disposiciones de la Ley de Cultura, con el estudio del alcance y problemática de esas normas. También se analiza brevemente la formulación del proyecto de Ley de Cultura presentado en el H. Congreso Nacional.

En el Tercer Capitulo se efectúa un estudio y análisis del Derecho Comparado de la principal Legislación vigente con dos países latinoamericanos como México y Colombia por sobresalir en su difusión cultural, entre otros.

En el cuarto Capítulo se concreta un análisis de la difusión Cultural en la Ciudad de Quito, enfatizando la difusión que el Municipio Metropolitano realiza en la capital, así como el Banco Central del Ecuador, la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

En el quinto Capitulo la autora del presente trabajo de investigación presenta una propuesta de lineamientos generales para un proyecto de Ley de Cultura en el Ecuador, recogiendo las experiencias de otros países, pero principalmente pretende llenar los vacíos existentes en la actual ley de Cultura.

En el último Capitulo se puntualizan las Conclusiones de ésta investigación y las recomendaciones a la problemática de la promoción, desarrollo, protección, difusión, creación y conocimiento de la Cultura Nacional.

CAPITULO I

ANTECEDENTES Y SINTESIS DE LA POLITICA CULTURAL ECUATORIANA A TRAVES DE LA HISTORIA.

1. APRECIACIONES DE LA CULTURA HISPANO AMERICANA

Para poder precisar el estudio de la Política Cultural Ecuatoriana es necesario ubicarla dentro del contexto del mundo y especialmente de Hispanoamérica.

Partiremos manifestando que uno de los más habitados y ordinarios errores es el pensar que la cultura occidental, a la que nos pertenecemos, se debe primordialmente a la cultura europea actual o heredada de las grandes y antiguas culturas mediterráneas que brotaron en Egipto, Caldea, Asia Menor, Asiria, Grecia y Roma, y que en fusión han originado lo que se llama ~~la~~ cultura de occidente+.

En repetidas ocasiones es común escuchar que nosotros, los pueblos jóvenes de América, debemos todo lo que somos a la gran corriente cultural europea y que las antiguas culturas indígenas de América no se han reflejado en nuestras propias culturas, y sólo nos han dejado supersticiones, vicios, errores de todo tipo, o cuando más restos arcaicos que sólo sobreviven en las poblaciones rurales o más alejadas de la civilización.

Tales comentarios y afirmaciones son erróneos, ya que todos los pueblos que conformamos América hemos vivido en gran parte gracias a las invenciones o descubrimientos importantes realizados por nuestros indígenas de este continente, que existieron hace miles de años, muchísimo tiempo antes que los españoles, ingleses, portugueses, irlandeses u otros, pisaran nuestras tierras americanas.

Se puede también afirmar que América, ni en su vida colonial, ni en los cortos años de su vida independiente, ha entregado a la cultura universal invenciones o descubrimientos que por su cantidad o por su calidad puedan compararse ni siquiera lejanamente, con las invenciones y descubrimientos que entregó especialmente el pueblo americano prehispánico.

Nuestros pueblos jóvenes y nuevos en la cultura occidental, fueron ya en el siglo XVI, pueblos milenarios en las culturas indígenas. A partir de 1492 las invenciones europeas, los descubrimientos occidentales, las instituciones, los métodos de trabajo empiezan a arraigarse en este nuevo mundo, pero no encontraron vacío desde el punto de vista cultural, habían otros métodos, otras instituciones, otras invenciones y descubrimientos que constituían el capital cultural, rico y extraordinario de las naciones indígenas de nuestro continente. Riqueza cultural, lentamente formada y acumulada por nuestro hombre americano, que sólo la separación entre los dos mundos impidió utilizarla durante largos milenios.

Al ser descubiertas por los europeos las tierras de América, encontraron en ellas dos situaciones culturales completamente diferentes.

En la parte boreal del continente y en la parte austral; grandes áreas escasamente pobladas y habitadas por indígenas con culturas sumamente pobres en el centro del continente, en lo que algunos llaman

la América intertropical, densa población indígena y grandes culturas que desde la altiplanicie mexicana hasta el noroeste de la Argentina habían desarrollado invenciones de todo orden y habían creado civilizaciones características de cada región, unidas sin embargo por fuerte parentesco cultural.

Al contrario, en todo el resto de América el conquistador europeo encontró ya una cultura hecha, abundantes recursos naturales explotados, grandes masas de población integradas dentro de regímenes imperiales, hombres que estaban acostumbrados en ciudades densamente pobladas, a pagar el tributo a un solo señor, a luchar en ejércitos numerosos, a realizar trabajos en conjunto, hombres aptos en varios oficios que trabajaban dentro de una comunidad civilizada, para el provecho y adelanto del Estado.

Encontró también organizaciones sociales, en donde ciertas clases estaban por encima del común del pueblo y, por encima de éstas clases privilegiadas, el Inca en el sur o el Hueytlatoni en México.

¿Cuáles fueron las aportaciones culturales? ¿En que consisten las grandes invenciones que los indígenas habían hecho y que al descubrirse el nuevo mundo quedaron casi inmediatamente incorporadas a la cultura universal.

No es posible desde luego hacer en este capítulo un estudio pormenorizado de dichas aportaciones, ya que las apreciaciones que tomaremos en forma muy sucinta nos servirá para ubicar mejor nuestra cultura dentro del contexto mundial y ecuatoriano.

Las aportaciones que se dieron fueron de naturaleza muy diversa. Algunas de las más notables, por ir directamente en contra de las ideas

europas de la época, fueron simplemente aniquiladas, tal por ejemplo, la organización del Estado Comunista Incaico.

Otras aportaciones sumamente valiosas se encontraron en competencia con invenciones y descubrimientos europeos de la misma naturaleza, por ejemplo el calendario Azteca y Maya, la fabricación de una especie de papel que elaboraban éstos pueblos extrayéndolo del ámate, y aún como sucede en la división del año, el cómputo azteca fue más adecuado que el cómputo cristiano.

Pero fue la división del año cristiano la que prevaleció y no la división del año indígena.

En cambio otra serie de invenciones y descubrimientos se encontraron sin competidor posible en el campo europeo y pudieron sobresalir en esta lucha entre las dos culturas. Casi todas esas invenciones que han llegado hasta nosotros se refieren al cultivo de plantas y a la domesticación de animales. Estos, al extenderse rápidamente por el mundo, como lo señala el Dr Alfonso Caso en un estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México en el libro *Contribución de las culturas indígenas de México, a la cultura mundial*¹, en su concepto fueron la aportación más alta que hasta ahora ha entregado América a la cultura universal, y la cultura indígena Ecuatoriana comparte ese honor, ya que pertenece por igual a todo el ámbito cultural del nuevo mundo.

1.1. Marco histórico-Social y Político del Ecuador.

- **Epoca Prehistórica.**

¹ Caso A.(1954). *Contribución de las Culturas Indígenas de México a la cultura Mundial*. México D.F.Editorial Universidad Autónoma de México.

La historia de nuestra nación empieza hace varios miles de años, así lo indica la prehistoria. En el área andina se acepta la existencia de culturas diferenciadas pero con características comunes, esas culturas prehistóricas alcanzaron un alto grado de desarrollo sociopolítico y, en lo cultural un magnífico predominio de las artes, especialmente las culturas que ocuparon las costas de Perú y Ecuador y algunas de las mesetas y montañas interiores.

Arqueólogos e historiadores continúan estudiando e investigando el área andina y asociándola con las de México, Centroamérica y el Caribe, planteando nuevas hipótesis sobre el común origen del hombre de América sea autóctono o inmigrante, en el que por la dinámica de desarrollo social y cultural posterior, tal vez el suelo Ecuatoriano, por estar en la mitad del mundo, haya sido el punto de integración geopolítica y cultural, como lo dice Dario Moreira en el libro *La Política Cultural en Ecuador* publicado en 1994.²

En el Ecuador hay huellas culturales, artísticas y lingüísticas que son similares tanto a las culturas del norte como las del sur del hemisferio americano. Además en Ecuador en el 3900 a.de Cristo los habitantes denominados *de Valdivia* se establecieron en las costas de las provincias de Manabí y Guayas, en donde poco a poco accedieron a la agricultura y crearon una cerámica, la más antigua conocida en América, esta concepción de los mejores historiadores de España y Latinoamérica en la obra *Crónica de América* de la Universidad de Alcalá de Henares de España.

- **Epoca Colonial**

² Moreira D. (1981). *La Política Cultural en Ecuador*. Quito, Ecuador. Editorial de la Universidad de Guayaquil. Pags, 9-12.

Al término del Imperio de los Incas empieza una época distinta en la crónica de los países Andinos y de América, la dominación Española.

Esa conquista en América fue violenta, a mitad del siglo XVI la hegemonía europea estaba plenamente consolidada, culturalmente hubo disonancia entre dos mundos diferentes y posteriormente un dominio que duró tres siglos, pero las características más insondables de la vida indígena no desaparecieron, estuvieron escondidas. Con el inicio del coloniaje empezó el mestizaje.

Al comienzo de la conquista se interrumpió la continuidad artística indígena. Los conquistadores destruyeron los testimonios culturales ideológicos de los indios, templos y posiblemente literatura. Durante el siglo XVII se produce la internacionalización de América, a donde acuden Franceses, Ingleses, Holandeses, y Daneses en busca de territorios distantes. España, incapaz de oponerse a estas penetraciones, que consideraba ilegales, ha de dejar la defensa de sus territorios al cuidado de los pobladores americanos.

El problema de la autenticidad de nuestra cultura en la época colonial y hasta gran parte del periodo republicano es asunto de mucha discusión hasta hoy en día. Es obvia la falta de autenticidad nacional, ya que al ser colonizados no tuvimos una nación sino una especie de metrópoli. Nuestro pueblo vencido y cautivo por los conquistadores Españoles no pudo imponerse culturalmente ni surgir a la realidad.

A los conquistadores españoles les fue imposible soslayar el profundo sentimiento creador de los indios, por lo que decidieron aprovechar su destreza y técnica en la producción del arte colonial plástico, la cual fue importante.

Como se impuso la doctrina católica, llegaron maestros flamencos y españoles quienes enseñaron a nuestros indígenas las técnicas plásticas europeas, apareciendo los primeros herreros, canteros, albañiles, operarios, artesanos, carpinteros, maestros y pintores

En el siglo XVI, a poco tiempo de fundada la ciudad de San Francisco de Quito, se creó la primera escuela de artesanía en Sudamérica bajo la dirección de los frailes flamencos Pedro Gosseal y Jodoco Ricke, apareció el genio innato de los artistas indios y mestizos, empezando así en la pintura ecuatoriana **La Escuela Quiteña** que duró mas de dos siglos.

Este movimiento de la época tuvo en el Padre Pedro Bedón su principal exponente iniciador, junto a los pintores Miguel de Santiago, Nicolas Javier de Goríbar y Manuel Samaniego y Jaramillo y a los escultores, como el padre Carlos, José Olmos **Rampite**, Bernardo Legarda, Manuel Chili **Gaspicara**

Lo que posteriormente se denominaría Ecuador en los siglos XVII y XVIII, se vio influenciado por las ideologías liberales de Europa.

Llegaron a Quito científicos Franceses para medir los meridianos y establecer el paso de la línea equinoccial o del ecuador por éstas tierras.

En éste siglo empezó a gestarse la idea de una nueva nacionalidad con ilustres Ecuatorianos de la talla del historiador Juan de Velasco, el geógrafo y matemático Pedro Vicente Maldonado y el erudito Eugenio Espejo, quienes tuvieron una visión culturalmente europea, pero políticamente innovadora, americana.

- **Epoca Republicana-**

El primer grito de Independencia en América se dio en Ecuador el 10 de Agosto de 1809, logrando después su independencia total en 1822.

La brillantez intelectual, el espíritu militar y su genio político, del libertador Simón Bolívar, permitieron la formación de una sola nación, la Gran Colombia, lamentablemente ambiciones políticas destruyeron el sueño de Bolívar y ésta se deshizo en 1830, separándose Venezuela, Colombia y Ecuador y formando luego países independientes.

Como en el resto de naciones indohispanas de América, el proceso de formación republicana del Ecuador está lleno de acontecimientos históricos, luchas intestinas dadas por rivalidades personales e ideológicas y religiosas, cerca de otras nuevas formas de subordinación al poder político y económico de Europa y Estados Unidos, evidenciándose una inmadurez política y un paupérrimo desarrollo de nuestros países.

Nuestra historia nacional, es la historia de los pequeños grupos políticos, socioeconómicos y culturales, no obstante varios estadistas e intelectuales tuvieron conciencia de la conflictiva situación integral del país y pretendieron cambiar situaciones negativas del proceso histórico integral.

El período republicano del siglo XIX puede también subdividirse en dos etapas culturales en nuestro país: de 1830 a 1850, caracterizado por una pobreza creativa intelectual y llena de muchos problemas y hechos políticos trágicos dados por la pugna entre el militarismo y el civilismo; y el período de la segunda mitad del siglo, caracterizado por una mayor creación cultural, especialmente literaria.

Al inicio de la vida republicana la poesía y la pintura se ven influenciados por los temas patrióticos. Posteriormente las luchas políticas determinaron una producción literaria combativa.

En la segunda mitad del siglo XIX el romanticismo y el neoclasicismo se expresan en una creación literaria, la misma que si bien creció, no es importante, ya que son pocos los literatos notables, caracterizándose y sobresaliendo los escritores Juan Montalvo, Juan León Mera y el historiador Federico González Suárez, Arzobispo de Quito.

Al terminar el siglo XIX y hasta los comienzos del siglo XX la influencia de la literatura Francesa se hace presente nuevamente al influenciar nuestra cultura con su romanticismo y posteriormente los poetas inaudits y la belle-époque, los señuelos atractivos de los intelectuales Ecuatorianos e hispanoamericanos, si bien en plan de búsqueda, pero yendo y viniendo de una influencia extranjera a otra. Concepción, ésta de Darío Moreira en su libro sobre la+Política Cultural Ecuatoriana+ y en su análisis de la problemática general.³

En los albores del siglo XX, el partido liberal con el general Eloy Alfaro al frente, alcanzó el poder en el año de 1895. Líder con pensamientos modernos, como la libertad política y religiosa que él implantó en su gobierno, así como el surgimiento de los derechos de la mujer y el énfasis que se dio a la educación y a las obras públicas. Su visión integracionista le permitió fomentar el desarrollo de las comunicaciones a través de la construcción de vías férreas y carreteras.

³ Moreira D.(1981). La Política Cultural en Ecuador. Quito, Ecuador. Editorial de la Universidad de Guayaquil. Pag. 14.

Desde ésta época hasta hoy la creación artística e intelectual ha sido pródiga, en forma especial la Literatura, las ideas y las artes plásticas.

El desarrollo de la cultura también es notable, pero su definición es difícil. Todas las áreas culturales se expresan en corrientes, escuelas, influencias, obras, estilos y autores.

Las letras y el arte plástico constituyen dos importantes manifestaciones culturales, en el estudio integral de esta nación.

- **Literatura.-** A finales del siglo XIX y comienzos del siglo XX, fue donde se expresaron algunas obras literarias costumbristas, para dar paso a una importante novela realista.

Aparece el ambateño Luis A. Martínez con su obra *La Costa*, que lo convierten en uno de los personajes más importantes de la cultura y la historia del Ecuador moderno.

Esta novela inspirada en la época de la revolución liberal, aparte de ser vivida por el autor, es una obra de gran valor literario que como símbolo representa la problemática ecuatoriana hasta nuestros días; deseos y frustraciones de cambio social, de integración, de cambio de viejas estructuras, pretendiendo con esta obra olvidar el pasado conservador, religioso y feudal, para proyectar un futuro liberal, democrático.

Aparece luego el movimiento modernista en la poesía, representado por un grupo de poetas atormentados, que fueron llamados los *decapitados*, el rasgo común de ellos es la temática que tiene cuatro

fuentes de inspiración: anhelos de algo grande, el hastío, la evasión en las drogas y el alcohol y el paisaje exótico.

Los representantes de esta generación son Humberto Fierro, Ernesto Noboa y Caamaño, Arturo Borja y Medardo Angel Silva. Sus muertes son trágicas así como su adicción a las drogas y al alcohol. Sobresale Medardo Angel Silva, por la amplitud de su obra. Siguió la ruta del maestro Rubén Darío.

Hacia 1920 aparece un grupo, básicamente integrado por Miguel Angel León, Jorge Carrera Andrade, Gonzalo Escudero, Augusto Arias, Jorge Reyes y posteriormente en 1950 Miguel Angel Zambrano.

De entre ellos los más notables fueron Jorge Carrera Andrade y Gonzalo Escudero, cuya influencia perdura hasta nuestros días.

A partir de 1930 surge el movimiento literato nativista y social que constituye el fenómeno cultural más importante del Ecuador contemporáneo.

Esta literatura, así como las artes plásticas, cuya tendencia es social, representan en el intelectual ecuatoriano una apertura hacia la conciencia colectiva.

Los escritores que integraron este movimiento fueron Joaquín Gallegos Lara, Enrique Gil Gilbert, Demetrio Aguilera Malta, José de la Cuadra y Alfredo Pareja Diez-Canseco, que constituyeron entonces el fenómeno más homogéneo de la nueva cultura de hispanoamérica, y formaron el llamado "Grupo de Guayaquil".

Al mismo tiempo surgía en Quito, el más célebre escritor ecuatoriano, Jorge Icaza, autor de la famosa y discutida novela *Huasipungo*, que desnudó el drama de injusticias de la sociedad rural del Ecuador.

Posteriormente, hacia 1940 aparecen otros escritores y poetas que se unen a este movimiento de la literatura ecuatoriana, como Angel F. Rojas, autor de cuentos, crítico y creador de una notable novela, *El Éxodo de Yangana*; Adalberto Ortiz, poeta y novelista muy conocido por su novela *Wuyungo*; Pedro Jorge Vera, que se destaca en la narración así como en la poesía, teatro y novela; Pablo Palacios, autor de cuentos, de impresionantes incursiones psicológicas y metafísicas.

Todos estos autores han fallecido, ejerciendo una profunda influencia en la literatura nacional hasta nuestros días y bien pueden ser considerados como precursores del famoso boom novelístico actual de América Latina.

La continuación del gran esfuerzo de la promoción anterior, podemos decir que se expresó posteriormente con Alejandro Carrión, autor de múltiples facetas, del extraordinario poeta César Dávila Andrade, y otros como Efraín Jara Hidrovo, Enrique Noboa Arízaga y Jorge Enrique Adoum. Estos cuatro últimos autores forman una promoción nueva en la lírica a partir de 1940.

- **Artes Plásticas.-** Las artes plásticas ecuatorianas del siglo XX, especialmente a partir de 1930 junto a la literatura, se alimentó de las ideas revolucionarias, y representan un fenómeno homogéneo en cuanto a contenido y preocupaciones.

La realidad de los hombres marginados del Ecuador, indios, montubios, obreros, mujeres, niños, así como formas y tendencias europeas modernas.

Diógenes Paredes, José E. Guerrero, Eduardo Kingman, aparecen con fuerza después de los hermanos Mideros que se habían destacado en las primeras décadas.

Pedro León y Camilo Egas junto a Eduardo Kingman y Oswaldo Guayasamín aparecen como los precursores de la pintura moderna.

Luego destacados valores en la pintura y en la escultura como Tábara, Endara Crown, Villacís, Constante, Almeida, Viteri, Molinari, Maldonado, J. Andrade y otros de una larga lista de valores internacionalmente conocidos.

Estas artes plásticas junto a la literatura constituyen las dos expresiones culturales más importantes en la historia del país, que determinan una nueva época en el milenio que termina y el milenio que comienza.

Ideas.- Si bien algunos personajes importantes deberían aparecer en las creaciones literarias, vamos a enumerarlos en esta parte, ya que su múltiple actividad nos obliga a encasillarlos en el amplio campo de las ciencias humanas (pensamiento, sociología, derecho, literatura, crítica, historia, etc.). Varios de sus talentos más importantes han tratado aunque sea superficialmente todos los campos de la cultura y han estado inmersos en la conflictiva vida política del país.

En las ciencias sociales y jurídicas, así como en la filosofía se destacan Luis F. Borja, Julio Moreno, Alfredo Pérez Guerrero. Pío

Jaramillo Alvarado, autor de *El Indio Ecuatoriano*; Humberto García Ortíz con sus ensayos socioculturales; Gabriel Cevallos García importante en la interpretación histórica ideológica; Manuel Agustín Aguirre, poeta y notable escritor político.

En la historia hay algunos investigadores nuevos que aunque no sobresalen como los de los siglos XVIII y XIX, empiezan a destacarse. En la historiografía y la crítica literaria aparece el aporte del novelista Gonzalo Zaldumbide; Isaac J. Barrera, autor de una importante historia de la literatura ecuatoriana; Aurelio Espinosa Pólit, humanista clásico y crítico erudito; Raúl Andrade como artífice de la prosa a través de ensayos y crónicas; Alfonso Rumazo González, polígrafo erudito, con gran fuerza en la historia cultural y la biografía.

En la crítica literaria a más de algunos de los mencionados hay que nombrar a Galo René Pérez, Miguel Sánchez Astudillo y Hernán Rodríguez Castelo. Agustín Cueva y Fernando Tinajero críticos con inclinación al pensamiento nuevo.

José María Vargas, como escritor de la historia de la cultura ecuatoriana.

Indudablemente Benjamín Carrión, hombre polígrafo, novelista, ensayista y crítico sobresale como el más grande promotor de la cultura nacional y a él deben mucho las generaciones de escritores y artistas ecuatorianos del siglo XX.

Música.- Al igual que la cultura en términos generales, la música no ha tenido el respaldo de todos los gobiernos y las políticas estatales en este campo han sido muy precarias, lo que ha incidido en el desarrollo de este arte.

La música como hecho cultural ha sido investigada por Segundo Luis Moreno, especialmente lo que se refiere a las raíces y expresiones primitivas de la música aborigen.

El sentimiento melancólico . de semejanza oriental- más el uso principalmente de los sistemas musicales trifónico y tetrafónico y posiblemente el sistema pentafónico, explica en parte la reiterada afirmación de la tristeza musical ecuatoriana.

Formas monótonas que no evolucionaron, sean por factores propios o por la frustración ocasionada por el impacto de la conquista hispánica, además los españoles, como lo afirman algunos estudiosos, inicialmente en lugar de imponer sus formas musicales adoptaron y adaptaron las indígenas para las forzadas creaciones evangelizadoras.

Estos estudiosos de la música ecuatoriana han llegado a establecer las siguientes formas o ritmos autóctonos %Sanjuanito+, %Arabí+, %Danzante+y %Jumbo+de marcado acento indígena andino. Así mismo se señalan como ritmos criollos: %Albazo+, %Alza+, %Tonada+, %Basacalle+ y %Basillo+.

Se ha observado igualmente una mezcla de ritmos tropicales, especialmente colombianos, con las antiguas melodías ecuatorianas, fenómeno discutible que requiere investigación y estudio profundos, así como la concepción e implementación de una política musical urgente para el desarrollo de un arte que ha estado deprimido en el contexto de la cultura nacional.

En forma muy sucinta señalaremos los nombres de los investigadores, profesores, creadores, intérpretes y ejecutantes que de

una u otra manera han contribuido positivamente al relativo desarrollo de la música ecuatoriana: Destacándose el profesor investigador Segundo Luis Moreno y dentro del campo de la creación y ejecución, Luis Humberto Salgado, Francisco Salgado. Ignacio Canelos, Sixto María Durán, Belisario Peña, Corsino Durán, Carlos Bonilla, Enrique Espín, Inés Jijón, Gerardo Guevara, Beatriz Parra, Carlos Coba, Cesar León, Mesías Maiguahsca, Leslie Wrigth, Cristóbal Ojeda, y Edgar Palacios, entre muchos otros compositores e intérpretes nacionales.

Danza.- Este arte estuvo mucho tiempo marginado y oculto, por la mentalidad occidental, por lo que en la actualidad comienza a ser motivo de investigación, preservación y recreación de algunos entendidos artistas y antropólogos.

Las manifestaciones aborígenes en este arte presentan un carácter simbólico por la influencia religiosa en las culturas primitivas.

Teatro.- En igual forma el teatro ha sufrido un estancamiento por la falta de una verdadera política de promoción. Sí bien ésta a existido en nuestro país durante toda su historia, su desarrollo ha sido precario por su escasa infraestructura y los medios adecuados, recursos técnicos y económicos para su implementación.

CAPITULO II

APRECIACIÓN PERSONAL DE LAS NORMAS DE LA GESTIÓN CULTURAL EN NUESTRA LEGISLACIÓN

Para analizar la normativa general existente en la Legislación Ecuatoriana es necesario referirnos a los siguientes conjuntos normativos: La Constitución Política Ecuatoriana, La Ley de Cultura, la Ley de Patrimonio Cultural.

La Constitución Política Ecuatoriana.

En el Título III, De los Derechos, Garantías y Deberes; Capítulo 4, De los derechos económicos, sociales y culturales; Sección séptima, De la Cultura, artículos 62, 63, 64 y 65 señalan:

Art. 62: La cultura es patrimonio del pueblo y constituye elemento esencial de su identidad. El Estado promoverá y estimulará la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica. Establecerá políticas permanentes para la conservación restauración protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica de la nación, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica. El Estado fomentará la interculturalidad, inspirará sus políticas e integrará sus instituciones según los principios de equidad e igualdad de las culturas.⁴

Esta trascendental disposición constitucional permite al Estado ecuatoriano, a la sociedad en general desarrollar, potencializar y

⁴ Constitución Política del Ecuador. (1998). Registro Oficial No 1 del 11 de Agosto de 1998. Quito, Ecuador.

consolidar la identidad nacional, porque define el conjunto de rasgos de este pueblo que tienen una historia y comparten un mismo territorio e integran esa identidad.

Cultura, nación, identidad, suena como música de moda por ser repetitiva, pero también como si fuera una canción tradicional, melancólica y que contiene un anhelo.

Art. 63: El Estado garantizará el ejercicio y participación de las personas, en igualdad de condiciones y oportunidades, en los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura, y adoptará las medidas para que la sociedad, el sistema educativo, la empresa privada y los medios de comunicación contribuyan a incentivar la creatividad y las actividades culturales en sus diversas manifestaciones.⁵

Es fundamental esta disposición constitucional, ya que es necesario la conciencia, la comprensión y disposición de todos los ecuatorianos para ejercitar con libertad sus derechos a usar, disfrutar y acceder a los bienes, servicios y diversas manifestaciones culturales que existen y se originan en el país.

Art. 64: Los bienes del Estado que integran el patrimonio cultural serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. Los de propiedad particular que sean parte del patrimonio cultural, se sujetarán a lo dispuesto en la ley.

Esta norma constitucional demuestra la evolución de la conciencia colectiva nacional, reconoce la necesidad de salvaguardar, conservar los bienes que forman parte de la herencia cultural ecuatoriana.

⁵ Constitución Política del Ecuador. (1998). Registro Oficial No 1 del 11 de Agosto de 1998. Quito, Ecuador.

Art. 65: El Estado reconocerá la autonomía económica y administrativa de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, que se regirá por su ley especial, estatuto orgánico y reglamento.⁶

Esta disposición constitucional se halla inmersa en la actual Ley de Cultura, pero su alcance sólo se limita a la mencionada Casa. Es criterio de la autora que debió redactarse en un sentido más amplio. ¿Que sucedería si en el futuro se crea una entidad parecida, dedicada a la actividad cultural?

La Ley de Cultura.

La Ley de Cultura Ecuatoriana consta de ocho títulos:

TITULO I.- Objetivos

TITULO II.- Sistema Institucional de la Cultura Ecuatoriana.

TITULO III.- El Ministerio de Educación y Cultura.

TITULO. IV.-. El Consejo Nacional de Cultura.

-Capítulo I.- Estructura y funcionamiento del Consejo.

-Capítulo II.-Del Comité Ejecutivo.

TITULO V.- La Casa de la Cultura Ecuatoriana.

-Capítulo I.-Naturaleza y Objetivos.

-Capítulo II.- Miembros, organismos y autoridades.

-Capítulo III.-Régimen Económico Financiero.

TITULO VI.- El Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

TITULO VII.-Otras Instituciones que realizan actividad cultural.

TITULO VIII.-Fondo Nacional de Cultura.

-Disposiciones transitorias.

-Artículo final.

⁶ Constitución Política del Ecuador. (1998). Registro Oficial No 1 de Agosto 11 de 1998. Quito, Ecuador.

El Título primero se refiere a los objetivos de la Ley de Cultura, consta de un artículo y en sus puntos más relevantes señala la importancia de afirmar la identidad nacional, reconociendo la pluralidad técnico-cultural de los ecuatorianos; propiciar el acceso a la Cultura; hacer efectivo el derecho a participar en la vida cultural; fomentar y preservar especialmente las culturas nativas; preservación y conocimiento del patrimonio cultural; incentivar, fortalecer e impulsar el pensamiento y la investigación científica y técnica; reconocer, estimular y garantizar la actividad cultural de personas y entidades privadas; coordinar la actividad de las entidades públicas en el campo de la cultura y establecer un sistema que asegure el financiamiento de las citadas acciones.

El Título segundo se refiere al Sistema Institucional de la Cultura ecuatoriana y consta de tres artículos. Explica que los órganos de éste sistema son: El Ministerio de Educación y Cultura; el Consejo Nacional de Cultura; la Casa de la Cultura Ecuatoriana; el Instituto de Patrimonio Cultural y las demás instituciones del Sector Público y Privado que realizan actividad cultural.

El Título tercero trata concretamente del Ministerio de Educación y Cultura, señalando que éste organismo es responsable de la formulación y ejecución de la política de desarrollo cultural del país; que es la máxima autoridad del área cultural y por lo tanto sus atribuciones y deberes se refieren a: dictar y orientar la política cultural; arbitrar las medidas conducentes a la cabal ejecución de programas culturales; armonizar los planes y programas de política cultural con los del sector educativo y de promoción social; promover el desarrollo de las culturas nativas; organizar y ejecutar programas de educación permanente ; programar la formación y perfeccionamiento de personal en esta área; coordinar los planes de desarrollo cultural con los medios de comunicación social y las demás establecidas por la Ley y los reglamentos.

El Título cuarto norma al Consejo Nacional de Cultura. En el Capítulo I señala la Estructura y funcionamiento del Consejo. El Ministro de Educación y Cultura o el Subsecretario de Cultura en su representación, será quien lo presida, constan además el Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, el Director del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, el Presidente del Consejo Nacional de Archivos o su delegado, un delegado del Ministro de Relaciones Exteriores, un representante del Consejo Nacional de Universidades y Escuelas Politécnicas, un representante de las demás Instituciones del Sector Público que realizan actividades Culturales, un representante de las Instituciones Privadas que realizan actividades culturales, un representante de los gobiernos seccionales, un representante de las organizaciones campesino-indígenas, un representante de las organizaciones de trabajadores de la cultura.

Entre las atribuciones del Consejo Nacional de Cultura está la de aprobar los planes y programas anuales de desarrollo cultural; la de recabar de los organismos estatales competentes los recursos económicos para el cumplimiento de dichos planes y programas; conocer los proyectos de convenios internacionales e informar sobre ellos al Ministerio de Relaciones Exteriores y evaluar los que están vigentes; dictar los reglamentos internos y del Comité Ejecutivo; señalar la política financiera del Fondo Nacional de Cultura; establecer el porcentaje de utilidades, conocer y aprobar el informe anual y aprobar el plan anual del Fondo Nacional de Cultura.

En el Capítulo segundo de la Ley de Cultura ecuatoriana se regula la integración del Comité Ejecutivo del Consejo, así como también los deberes y atribuciones de este órgano. Entre las más importantes funciones que realiza este Comité podemos mencionar:

preparar los planes y programas anuales de desarrollo cultural nacional, de acuerdo a las políticas fijadas por el Ministerio de Educación; evaluar los planes y programas de desarrollo cultural; ejecutar las decisiones emanadas por el Consejo Nacional y presentar los informes que éste solicite; preparar anualmente el plan de empleo de los recursos, aprobar la concesión de préstamos del Fondo Nacional de la Cultura; preparar anualmente al Consejo Nacional de Cultura un informe sobre el funcionamiento y operaciones del Fondo Nacional de la Cultura.

Dicho Comité Ejecutivo está integrado por el Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado; el Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; y, un vocal nombrado anualmente por el Ministro de Educación y Cultura. Este Comité se puede reunir una vez cada treinta días o cuando el Presidente lo convoque.

El título quinto se refiere a la Casa de la Cultura Ecuatoriana. Consta de tres capítulos. El primer capítulo trata de la Naturaleza y objetivos de la Casa de la Cultura expresado en tres artículos. Señala que la Casa de la Cultura Ecuatoriana ~~%~~ Benjamín Carrión+ es una entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y fondos propios, y autonomía económica, administrativa, financiera y operativa. Dicha Casa no puede hacer discriminación en el cumplimiento de sus deberes específicos.

El segundo capítulo regula a los miembros, organismos y autoridades de la Casa de la Cultura, su funcionamiento en Quito, sus deberes, atribuciones, y otros.

Se señala que pueden ser miembros de la Casa de la Cultura toda persona cuya obra de creación o investigación en el campo de las ciencias, de las letras, de las artes o de la tecnología constituya un aporte valioso a la cultura nacional. Pueden ser miembros honorarios,

ecuatorianos o extranjeros que hubiesen realizado valiosos servicios a la cultura.

El gobierno de la Casa de la Cultura Ecuatoriana lo ejercen la Junta Plenaria, el Consejo Ejecutivo, el Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, la Asamblea General de cada uno de los Núcleos Provinciales y por los Presidentes de los Núcleos.

La Junta Plenaria está integrada por el Presidente de la Casa de la Cultura y por los Presidentes de cada uno de los Núcleos o de quienes hagan sus veces. Actuará como secretario de la Junta Plenaria, el secretario general de la Institución, o el Secretario del Núcleo en cuya sede tenga lugar la reunión.

Son atribuciones de la Junta Plenaria, elegir a los vocales del Consejo Ejecutivo, al Presidente, a su subrogante y al Secretario General de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; además expedir el estatuto Orgánico de la Institución y los reglamentos internos de la misma y de cada uno de los Núcleos sí como también sus reformas.

El tercer capítulo se refiere al régimen económico financiero de la Casa de la Cultura.

El título sexto se refiere al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural en un solo artículo, señalando que este se rige por la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento.

El Título séptimo regula a otras instituciones que tienen como finalidad específica la promoción de la cultura, y también aquellos que, no teniendo esa finalidad, realizan actividad de carácter cultural.

El título octavo trata del Fondo Nacional de Cultura, que financia la ejecución de proyectos culturales de interés nacional o regional, debidamente calificados por el Consejo Nacional de Cultura, a través de su Comité Ejecutivo.

Los objetivos del Fondo Nacional de Cultura son: otorgar créditos para fines culturales y, coordinar las inversiones financieras nacionales e internacionales destinadas a impulsar programas de desarrollo cultural.

En conclusión podemos afirmar, que la Ley de Cultura en nuestro país, esta limitada únicamente a establecer una organización básica para la conformación de una área de cultura, definiendo sus objetivos, el sistema institucional de la cultura ecuatoriana con todos sus órganos, la estructura y funcionamiento de un Consejo Nacional de Cultura y su Comité Ejecutivo, que poco o nada hacen en beneficio de nuestra cultura, especialmente en lo que se refiere a la difusión de la misma.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana, con sede en la capital de la República, organismo autónomo, que por sus limitaciones y su real cobertura nacional no ha podido desarrollar una eficiente investigación, análisis y difusión de nuestra cultura en todos sus ámbitos.

Ley de Patrimonio Cultural.-

El Consejo Supremo de Gobierno expidió el 19 de Junio de 1979 la Ley de Patrimonio Cultural vigente hasta nuestros días, en cuarenta y dos artículos, tres disposiciones generales, una disposición transitoria y una disposición final.

Según esta Ley el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se conforma de: un Directorio, una Dirección Nacional, las Subdirecciones y

las demás Unidades técnicas y administrativas que constan en el Reglamento respectivo dictado y aprobado por el Directorio.

Este Directorio está presidido por el Ministro de Educación y Cultura o su delegado. El Instituto de Patrimonio Cultural, tiene las siguientes funciones: investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; preparar el inventario de todos los bienes que conforman este patrimonio sean públicos o privados, declarar como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado desde los monumentos arqueológicos, templos, conventos, capillas de la época hasta obras de arte.

El Estado es dueño de los bienes arqueológicos que se encuentren en el suelo o el subsuelo y en el fondo marino del territorio ecuatoriano sean estos objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material perteneciente a las épocas prehispánica y colonial, incluyéndose restos humanos o de la flora y de la fauna relacionados con las mismas épocas, no obstante el dominio que tuvieren las instituciones públicas o privadas, comprendiendo a las sociedades de toda naturaleza o particulares, sobre la superficie de la tierra donde estén o hayan sido encontrados deliberadamente o casualmente.

Lo dispuesto en la Ley de Patrimonio Cultural no deroga las obligaciones de los ordinarios de las Diócesis, según lo prescrito en el artículo 8º. Del Modus Vivendi, celebrado entre la Santa Sede y el Gobierno del Ecuador, el 24 de julio de 1937.

Toda transferencia de dominio de los objetos pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación, sea a título gratuito u oneroso, se hará con autorización del Instituto de Patrimonio Cultural.

El Instituto reglamenta el comercio dentro del país de los bienes del Patrimonio Cultural.

No pueden realizarse reparaciones, restauraciones ni modificaciones sin la autorización del Instituto de Patrimonio Cultural.

Las municipalidades y organismos estatales no pueden ordenar ni autorizar derrocamientos, restauraciones o reparaciones de los bienes inmuebles que pertenezcan al Patrimonio Cultural de la Nación, sin permiso previo del Instituto.

Las expresiones folclóricas, musicales, coreográficas, religiosas, literarias o lingüísticas que correspondan a grupos étnicos culturalmente homogéneos, el Instituto de Patrimonio Cultural, por si mismo o a través de las autoridades competentes adoptará las medidas que tiendan a resguardar y conservar tales manifestaciones.

Es responsabilidad del Instituto el conservar por medio de la fotografía, cinematografía, grabación sonora o por otros medios estas manifestaciones en toda su pureza.

Está prohibido todo intento de adulteración de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural.

Es facultad del Instituto inspeccionar los lugares donde existiesen bienes culturales, por medio de sus delegados, previa la presentación de las respectivas credenciales. Cualquier persona puede denunciar al Instituto las infracciones a ésta Ley.

Ningún objeto perteneciente al Patrimonio Cultural puede salir del país, excepto en los casos que se traten de exposiciones o de otros fines de divulgación, en forma temporal. Caso contrario habrá sanción.

Los museos nacionales pueden excepcionalmente ser autorizados por resolución del Directorio del Instituto de Patrimonio Cultural, para canjear objetos nacionales o extranjeros del Patrimonio Cultural del Estado que posean similares características con otros bienes muebles nacionales o extranjeros que se encuentren en el exterior.

El Instituto está facultado para imponer a los propietarios o responsables de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, la adopción de ciertas medidas precautelatorias para la protección de las mismas. El incumplimiento será sancionado conforme a las penas establecidas en el Reglamento a la Ley de Patrimonio Cultural.

Es criterio de la autora que la actual Ley de Patrimonio Cultural adolece de muchos vacíos que es necesario regularlos. No define cuales son los principios fundamentales en los que se basa, no menciona cuales son nuestros valores culturales patrimoniales, brevemente se refiere sólo al patrimonio tangible, pero no al intangible, no trata más específicamente del derecho y el placer de usar y disfrutar de estos bienes y servicios culturales patrimoniales, prácticamente no contempla lo referente a la difusión del patrimonio cultural ecuatoriano.

Breve análisis del proyecto de Ley de Cultura presentado en el Congreso Nacional.

Para la presentación del Proyecto de Ley se ha considerado que el Ecuador es un país multicultural y que el Estado está obligado a velar por

el desarrollo armónico de cada una de las culturas, así como también que la Ley de Cultura expedida el 8 de agosto de 1984, publicada en el R.O. 805 del 10 de Agosto de 1984 no reúne todos los aspectos inherentes a los objetivos de la Ley, por lo que es necesario una nueva Ley.

Se garantizaría el ejercicio de los derechos culturales a las personas y a las distintas culturas de la nación ecuatoriana; el acceso a la cultura, mediante información, formación, conocimiento y disfrute libre de bienes y valores culturales; el derecho de las culturas y de los ciudadanos a participar en la vida cultural; la organización de un Sistema Institucional para la regulación, financiamiento, racionalización de los recursos, planificación y ejecución de las actividades culturales nacionales o regionales; así como el fortalecimiento de las actividades culturales mediante un sistema de fomento.

En este Proyecto de Ley de Cultura, se menciona que es obligación del Estado amparar todas las manifestaciones culturales del Ecuador. El Estado garantiza los derechos culturales como: el acceso a las manifestaciones y servicios culturales, a los medios e instituciones de formación, fomento y difusión cultural; a la igualdad de las diferentes culturas; el derecho a la preservación y desarrollo de valores propios de las culturas; derecho de la comunidad a participar en la vida cultural; el libre acceso a la información e investigación cultural; derecho irrenunciable de la propiedad intelectual de los creadores y derechos intelectuales colectivos.

El Estado debe preservar el patrimonio cultural; defender la creación literaria, artística, literaria, científica y técnica, así como las distintas manifestaciones culturales étnicas y comunitarias; garantizar la presencia de la multiculturalidad; garantizar la libre difusión de la obra cultural; garantizar los derechos de los creadores de las culturas a la

agremiación; garantizar la participación de los representantes de las culturas del país y de los creadores y gestores en la política cultural; participar en el desarrollo y prestación de servicios culturales.

Este Proyecto de Ley trata del Sistema Nacional de Cultura Ecuatoriana, indicando que éste comprende el conjunto de entidades y personas públicas y privadas que realizan actividades culturales. Los Organismos de este Sistema serían : el Consejo Nacional de Cultura, la Casa de la Cultura Ecuatoriana, el Instituto de Patrimonio Cultural y las demás instituciones de los sectores público y privado que realizan actividades culturales.

Este Organismo ejecutaría descentralizadamente los planes, programas, proyectos y actividades culturales. En estos artículos se ha tomado en cuenta los preceptos constitucionales referentes a la cultura, los derechos culturales individuales y colectivos, la descentralización en la gestión cultural. El máximo organismo del sistema cultural sería dicho Consejo, ya no el Ministerio de Educación. Propósito loable, pero creemos que no es viable en la práctica, ya que es evidente el fracaso de dicho Consejo en el quehacer cultural.

Los objetivos deberían ser enunciados de manera muy general y en un menor número de normas.

Los Artículos 8 al 30 se refieren al Consejo Nacional de Cultura, su Naturaleza, Atribuciones y Organos. El Consejo tendría personería jurídica, patrimonio propio, tendría capacidad para ejercer derechos y contraer obligaciones, su sede en Quito, y jurisdicción a nivel nacional. Como entidad financiera del sector público estaría sujeto al control de la Superintendencia de Bancos y se regiría por disposiciones legales y

reglamentarias de las entidades financieras y bancarias del Estado, lo cual es incongruente con la actividad cultural.

Las atribuciones del Consejo entre otras serían: fijar las políticas de desarrollo, promoción y difusión culturales; aprobar los planes y programas culturales anuales y plurianuales; proponer a las autoridades económicas y presupuestarias las modalidades y recursos para el financiamiento de las entidades, programas y proyectos culturales; conceder créditos y otorgar financiamiento para proyectos culturales nacionales y regionales; emitir dictámenes previos a la expedición de leyes culturales y sus reformas; emitir dictámenes previos a la celebración de convenios culturales internacionales; aprobar los estatutos de entidades culturales sin fines de lucro y otorgarles personería jurídica; emitir dictámenes previos a la creación de nuevas entidades culturales; emitir dictámenes previos a la creación de cargos en las entidades del Sistema Nacional de Cultura; coordinar los servicios de información cultural; aprobar su proforma presupuestaria y reformas a la misma; aprobar su estructura orgánica funcional, régimen de personal y remuneraciones.

Dicho Consejo podría ejercer la acción coactiva para la recuperación de los préstamos otorgados con cargo al Fondo Nacional de Cultura, intereses, multas, cobro de remuneraciones o beneficios pagados en exceso. Para que sea factible la aplicación de éstas disposiciones sería necesario varias reformas legales y reglamentarias y en algunos casos sería imposible, como la de emitir informes previos a la creación de cargos, la Ley prohíbe exigir más requisitos.

Los órganos de Dirección y Administración serían el Comité Ejecutivo, la Dirección Ejecutiva y las dependencias técnicas y administrativas que se requieran para su gestión. La integración de los

miembros de este Consejo es similar a la que consta en la actual Ley de Cultura, excepto la del representante de los Servicios e Industrias Culturales; la del representante de los Medios de Comunicación. Aparecen Vocales Alternos y Colegios Electorales.

Se podrá elegir un Vicepresidente, así como un Vicepresidente Ad Hoc para que presida la sesión. El contenido del Art. 20 es igual al del Art. 10, por lo que debe suprimirse. Las atribuciones del Presidente del Consejo entre otras serían: suscribir convenios de interés cultural; autorizar egresos que excedan del monto fijado para el Concurso Público de Precios; presentar informe anual al Presidente de la República; representar al Consejo en eventos nacionales e internacionales; suscribir las actas del Consejo; suscribir el nombramiento del Director del Consejo; delegar atribuciones en el Director Ejecutivo.

Sería necesario efectuar reformas legales y reglamentarias para que sea viable la aplicación de estas atribuciones y en algunos casos imposible, como la referente a la Ley de Contratación Pública.

El Comité Ejecutivo es el órgano de coordinación y normalización del Consejo y estaría integrado por el Director Ejecutivo, el Presidente de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, un delegado de las ONGs que realizan actividades culturales. Estaría facultado para: preparar los planes anuales de desarrollo cultural; aprobar el plan de inversiones del Fondo Nacional de Cultura; fijar las condiciones financieras para los préstamos otorgados con cargo al Fondo Nacional de Cultura; aprobar la concesión de beneficios del fondo cultural; solicitar informes a la Dirección Ejecutiva; supervisar las decisiones del Consejo Nacional de Cultura; presentar informe anual de las operaciones del Fondo de Cultura.

La Dirección Ejecutiva tendría a su cargo las actividades técnicas y administrativas del Consejo, su Titular el Director Ejecutivo, encargado de: dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento técnico y administrativo de la institución; suscribir contratos y autorizar gastos e inversiones; Dirigir la elaboración de proyectos de leyes, reglamentos referentes al Consejo y al sector cultural; actuar como secretario del Consejo; coordinar los servicios de información cultural del país; dirigir los servicios de asistencia técnica en materia de planificación y administración de proyectos culturales.

Este Proyecto de Ley hace referencia al patrimonio y presupuesto del Consejo Nacional de Cultura. Muchas disposiciones referentes al Consejo de Cultura, prácticamente es un Reglamento.

Igualmente trata de la Casa de las Culturas del Ecuador ~~%Benjamín Carrión+~~

Es una entidad de derecho público, con patrimonio, personería y fondos propios, con autonomía económica, administrativa, financiera y operativa. Sus fines son: fomentar el desarrollo de la cultura nacional; difundir los valores de las culturas ecuatorianas; extender los beneficios de las culturas hacia las clases populares; estimular la difusión del conocimiento científico y tecnológico; precautelar la identidad cultural ecuatoriana.

En cuanto a su organización interna y autoridades, estará integrada por la Matriz, las Secciones Académicas Adscritas y los Institutos de Investigación.

Formarían parte de la Matriz, la Presidencia Nacional, el Consejo Superior, las Secciones Académicas Nacionales, la Secretaría General, la Biblioteca Nacional, la Dirección de Museos, la Cinemateca Nacional, el

Fondo Editorial, la Radiodifusora y la Auditoría Interna. Los miembros de la Casa de la Cultura deberán ser notables intelectuales o artistas que hayan realizado aportes significativos a la cultura nacional.

Este Proyecto de Ley crea el Gobierno de la Casa de las Culturas del Ecuador formado por organismos y autoridades, tales como: la Asamblea General, la Junta Plenaria, el Consejo Superior, el Presidente Nacional de la Institución, la Asamblea de cada Sección Académica Nacional, la Asamblea de cada Núcleo Provincia, los Directores de las Secciones Académicas Nacionales y los Presidentes de los Núcleos Provinciales.

Contempla disposiciones referentes a las atribuciones de la Asamblea General, de la Junta Plenaria, del Consejo Ejecutivo, del Presidente de la Casa de las Culturas. En esta Casa habrían dos sistemas de administración descentralizados, uno para el manejo de teatros y otro para el fondo editorial de la entidad. Cada sistema tendría su Director Ejecutivo.

La citada Casa tendría Secciones Académicas de Antropología, Artes Plásticas, Ciencias Exactas, Ciencias Jurídicas, Ciencias Naturales, de Danza, de Filosofía y Educación, de Historia y Geografía, de Letras y de Música.

La organización y funcionamiento de la Matriz y de los Núcleos se señalarán en el Estatuto Orgánico de la Casa de la Cultura, ésta podrá colaborar con núcleos culturales de ecuatorianos residentes en el exterior.

Los Artículos 59 al 67 tratan del régimen económico y financiero. Se quiere la asignación para la Casa de la Cultura y sus Núcleos Provinciales, del dos por ciento del monto que alcancen los ingresos

anuales de las autoridades portuarias que operan en el país, de acuerdo a la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional. Los ingresos se distribuirían equitativamente.

Tendría un presupuesto anual destinado a programas populares. Se pretende la exoneración de toda clase de tributos fiscales, municipales, especiales y adicionales, inclusive el Impuesto al Valor Agregado, respecto de actos y contratos que tienen que ver con su actividad. La formulación de este criterio debe tomarse en cuenta.

Los Artículos 68 al 72 del Proyecto de Ley se refieren al Instituto de Patrimonio Cultural, señalando que en cuanto a su organización, financiamiento, deberes y atribuciones se regirá por la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento.

Se hace mención al Régimen Administrativo y Financiero de los Organismos del Sistema Nacional de la Cultura Ecuatoriana. Así como también se trata la formación artística formal e informal, en cuanto a la profesionalización y capacitación respectivamente, de los trabajadores de la cultura.

Se contempla la Planificación del Desarrollo Cultural, señalando que esta tendría carácter obligatorio para las entidades, personas naturales y jurídicas que reciban recursos del Estado.

Los Artículos 82 al 88 tratan de los Mecanismos de Fomento Cultural como: el otorgamiento de créditos para proyectos culturales, el financiamiento para proyectos culturales no rentables, asistencia técnica en planificación y administración de proyectos culturales, etc.

Este Proyecto de Ley contiene disposiciones referentes a los Beneficios, otros Estímulos, su Procedimiento y Calificación. El citado Proyecto también trata sobre los Recursos del Sector Cultural. Además contempla disposiciones transitorias, en cuanto a la designación de académicos, a la designación del nuevo Consejo Superior de la entidad, al Sistema Nacional de Bibliotecas, difusión Cultural y el Teatro Sucre, los recursos del Fondo Nacional de Cultura, la derogatoria de la Ley de Cultura de 10 de Agosto de 1984, el plazo para expedir el Reglamento de la nueva Ley y una de carácter tributario que es improcedente.

CAPITULO III

ESTUDIO DEL DERECHO COMPARADO: COLOMBIA, MEXICO Y ECUADOR.

Con el objeto de efectuar el análisis comparativo con nuestra legislación la autora cree relevante mencionar la normativa legal para apreciar el alcance de esas disposiciones que en el campo de la cultura regulan a países latinoamericanos como México y Colombia, considerados entre otros como aquellos que mejor difunden su cultura dentro y fuera de su territorio, porque de esta forma nos permitirá comparar con nuestro ordenamiento legal en el aspecto cultural.

La autora ha escogido estos dos países porque el aporte cultural al Ecuador es muy antiguo, evidenciándose procesos de concultración, es decir la convivencia y aceptación plena de manifestaciones culturales externas, no obstante sigue intacta nuestra cultura. Por ejemplo los ecuatorianos gustamos de la música tradicional mexicana (mariachis) y de la música típica colombiana (cumbia, ballenato), que inclusive se ha convertido en formas de relacionarse entre todos.

Actualmente, existe un gran intercambio cultural del Ecuador con estos dos países que ha ido potencializándose. Con México, entre otros aspectos, para la formación de Centros Artísticos. Con Colombia, en la música, teatro, danza y a través del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINAB) sobre todo para fomentar el intercambio cultural fronterizo.

REPUBLICA DE COLOMBIA

La Constitución Política Colombiana al igual que la Carta Magna ecuatoriana, señala que es un Estado social de derecho, unitario. Se proclama en ambas Constituciones tanto la de Ecuador como la de Colombia la descentralización cultural. Colombia establece la autonomía de sus entidades territoriales.

En el ámbito cultural Colombia cuenta con la Ley General de Cultura que contempla en cuatro Títulos aspectos importantes como son: los principios fundamentales, el patrimonio cultural, el fomento y estímulo a la creación, la investigación, las industrias culturales, la circulación de bienes culturales.

El Título I de la Ley de Cultura colombiana trata de los Principios Fundamentales, dentro de los cuales se define a la Cultura, como parte integrante de la identidad nacional. La Ley de Cultura ecuatoriana en su Título I trata de los Objetivos, dentro de los que establece que la Cultura, afirma la identidad nacional.

Según dicha Ley, la cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad colombiana en su conjunto, como procesos generados individual y colectivamente por los colombianos, Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

La mencionada ley colombiana determina que no habrá censura a los contenidos ideológicos y artísticos y a la realización de proyectos culturales. La Ley de Cultura ecuatoriana no establece una disposición al respecto.

La Ley de Cultura colombiana prescribe que es deber del Estado y de las personas, valorar, proteger y difundir su Patrimonio Cultural. La Ley de Patrimonio Cultural ecuatoriana señala que es deber del Estado conservar el Patrimonio Cultural por ser fundamento de su nacionalidad.

Dicha Ley de Cultura colombiana garantiza a los grupos étnicos y lingüísticos, a las comunidades negras y raizales, a los pueblos indígenas, el derecho a conservar, enriquecer y difundir su identidad y patrimonio cultural, a producir el conocimiento de las mismas conforme sus propias tradiciones y a favorecerse con una educación que respete los mismos .

Ecuador en su Ley de Cultura no protege ni promueve la diversidad pluricultural y multiétnica.

La Ley General de Cultura colombiana señala que el desarrollo económico y social deberá estar vinculado con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El gobierno al diseñar el Plan Nacional de Desarrollo debe tomar en cuenta el Plan Nacional de Cultura.

Ecuador, en su Ley de Cultura no contempla ninguna disposición similar al respecto. No cuenta con un Plan Nacional de Cultura. Es más, el Plan de Gobierno 2000 . 2003 del Dr. Gustavo Noboa, no menciona siquiera a la Cultura dentro de sus prioridades.

La precitada ley colombiana señala como valores culturales: el respeto a los derechos humanos, la convivencia, la solidaridad, la interculturalidad, el pluralismo y la tolerancia, que son fundamentales y esenciales de una cultura por la paz. Ecuador en su Ley de Cultura no menciona cuales son sus valores culturales, pero vive en armonía.

Por otro lado, la Ley de Cultura colombiana promueve y garantiza la libre investigación y el talento investigativo de calidad, rigor y coherencia académica. La Ley de Cultura ecuatoriana señala como uno de sus objetivos propiciar el pensamiento y la investigación, científica y técnica.

La citada ley colombiana determina que el Estado protegerá, la creación, y adecuación de infraestructura artística y cultural. Nuestra Ley de Cultura no tiene una disposición al respecto.

Al igual que la Ley de Cultura ecuatoriana, la Ley de Cultura colombiana garantiza el acceso de los ciudadanos a las distintas manifestaciones.

Colombia establece además, el acceso a los servicios culturales y con especial tratamiento a personas limitadas, física, sensorial y síquicamente, de la tercera edad, la infancia, la juventud y los sectores sociales más necesitados.

El Título II de la Ley General de Cultura colombiana, trata del Patrimonio Cultural de la Nación, señalando que este comprende todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como: tradición, costumbres, hábitos, el conjunto de bienes, muebles e inmuebles, que tienen un interés histórico, artístico, estético, plástico, arquitectónico, ambiental, ecológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, científico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico, antropológico, manifestaciones, la cultura popular. Nuestra Ley de Cultura no contempla una disposición con este alcance.

Es nuestra Ley de Patrimonio Cultural la que se refiere a una parte de estos aspectos aunque no a todos, pero sin señalar en ningún momento cuales son los valores culturales ecuatorianos.

En Ecuador, el Ministerio de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, es el que declara a los bienes del patrimonio cultural, previo informe técnico del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, conforme lo dispone la Ley de Patrimonio Cultural.

En Colombia, ésta declaración la efectúa el Ministerio de Cultura, a aquellos bienes que se los considera de interés cultural, según lo prevé su Ley de Cultura.

La Ley de Cultura colombiana en su Título II determina que el Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional y el Archivo General de la Nación, se encargan de promover, proteger y difundir el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental de la Nación. La Ley de Cultura del Ecuador no prescribe ninguna disposición similar al respecto.

El mencionado Título de la Ley colombiana prevé la obligación del Ministerio de Cultura de llevar un Registro Nacional del patrimonio cultural.

En Ecuador, es la Ley de Patrimonio Cultural la que establece la obligación que tiene el Instituto de Patrimonio Cultural de llevar un inventario de los bienes que forman parte del patrimonio cultural.

El Título III de la mencionada ley del país vecino del norte, se refiere a los estímulos, a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural.

En ese Título de la ley colombiana señala que los gobiernos, nacional, departamental, distrital y municipal, conformarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional. En Ecuador, la Ley de Cultura no contiene ninguna disposición al respecto. Pero, el Ministerio de Educación y Cultura a través de un Acuerdo Ministerial establece el Sistema Nacional de Bibliotecas, cuyo control y desarrollo técnico y administrativo depende de la Subsecretaría de Cultura.

Además, la referida ley colombiana determina la necesidad de partidas presupuestarias anuales destinadas a fortalecer las bibliotecas públicas en sus respectivas jurisdicciones.

En cuanto a los Estímulos al patrimonio cultural de la nación colombiana, se determina que los dueños de bienes muebles e inmuebles de interés cultural podrán deducir los gastos que hayan efectuado en el mantenimiento y conservación de los mismos, aunque no tengan relación de causalidad con la actividad productora de renta.

Para ser acreedor de este beneficio se tiene que presentar un proyecto de adecuación del inmueble el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Cultura.

La Ley de Patrimonio Cultural ecuatoriana señala que no están sujetos a ningún gravamen los bienes muebles, en definitiva la exoneración de toda clase de imposiciones fiscales, provinciales y municipales.

Según dicha Ley de Patrimonio Cultural ecuatoriana, las construcciones y edificios que tengan un buen mantenimiento deben ser exoneradas en un cincuenta por ciento en los impuestos prediales

El Título IV de la Ley General de Cultura colombiana, se refiere a la gestión cultural. El Ministerio de Cultura de ese país es el órgano rector encargado de ejecutar y vigilar la política del Estado en materia cultural de acuerdo a los planes y programas de desarrollo y a los principios de participación constantes en la ley.

La Ley de Cultura ecuatoriana contempla una disposición similar al mandar en su Título III Art. 3 que el Ministerio de Educación y Cultura es organismo responsable de formular y ejecutar la política de desarrollo cultural del país, observando el respeto a la libertad de los ciudadanos y de las organizaciones privadas. Este Ministerio es la máxima autoridad del área cultural.

REPUBLICA DE MEXICO

México según su Constitución es un Estado Federal, por lo que cada uno de los Estados mexicanos cuentan con su propia Ley de Cultura.

Dichas leyes promueven el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres, recursos y formas específicas de organización social. En el caso de Ecuador, por ser Estado unitario tiene una sola Ley de Cultura.

La Constitución mexicana vela por la libre manifestación de las ideas, no hay impedimento judicial o administrativo, sólo está impedido aquello que ataque la moral, los derechos de terceros o que sea un delito.

Según la Carta Magna mexicana al igual que la Constitución ecuatoriana se reconocen como Estados pluriculturales y multiétnicos, sustentados originariamente en sus pueblos indígenas.

México además cuenta con la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, así como también con leyes estatales para la protección del Patrimonio Cultural.

En nuestra legislación el organismo encargado de preservar, mantener, restaurar y promocionar internacionalmente el patrimonio cultural es el Instituto de Patrimonio Cultural. Entidad que vela por la preservación de los bienes patrimoniales culturales sean públicos o privados, según lo prevé la Ley de Patrimonio Cultural.

Forman parte del patrimonio cultural del Estado ecuatoriano, monumentos arqueológicos, templos, conventos, capillas de la colonia, hasta obras de arte. Bienes arqueológicos que están en el suelo y subsuelo y en el fondo marino, sean de cerámica, metal, piedra u otro material. Dicha ley protege las expresiones folklóricas, musicales, coreográficas, religiosas, literarias o lingüísticas que corresponden a grupos étnicos culturalmente homogéneos. Esta ley ecuatoriana no trata, ni protege el patrimonio cultural intangible.

En cambio, México por ser un Estado Federal cuenta con leyes estatales para la protección del patrimonio cultural, que rigen en cada uno de los Estados, para potencializar el desarrollo constante de la conciencia colectiva nacional, sobre salvaguardia, conservación y estudio de la herencia cultural.

En ese país, existen también en este campo normas federales y estatales que se interrelacionan y complementan en algunos casos, como por ejemplo la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, por la cual los Estados tienen capacidad para dictar leyes que

protejan los sitios naturales de su interés, que no lo sean de la Federación.

Esto ha repercutido en las leyes estatales sobre el patrimonio cultural y han surgido nuevas categorías como las de áreas naturales protegidas, tal es el caso de la Ley de Patrimonio Cultural de Baja California Norte.

A diferencia de Ecuador las leyes estatales patrimoniales culturales mexicanas como las de Coahuila, Baja California, Guanajuato, Nueva León protegen el patrimonio cultural intangible como son: los usos, costumbres, tradiciones, lenguas e ideas, no sólo de los indios sino en general de la población, porque se considera que es un legado cultural de los pueblos. Dicha protección en México es considerada como un reto.

Estas leyes estatales a las que la autora hace referencia expresan claramente cuales son los valores culturales mexicanos: bienes, tradiciones, bienes muebles e inmuebles, festividades populares que contienen una tradición, originalidad cultural, un alto contenido simbólico o relevancia etnográfica, zonas de interés cultural, manifestaciones culturales tangibles e intangibles, representativas de la creatividad, los idiomas de las etnias de cada Estado y el nombre del Estado.

Cada Estado cuenta con un Instituto de Cultura. Este tiene a su cargo un Consejo, como órgano pericial y de consulta, encargado de dictámenes técnicos y de la declaratoria de bienes de patrimonio cultural.

En este Consejo intervienen como invitados permanentes los representantes en el Estado, de las entidades federales que tienen relación con la cultura.

Es fundamental en este tema las Juntas Municipales de protección y conservación del patrimonio cultural, los que son coordinados por el Instituto de Cultura y ejercen las facultades del Consejo de Patrimonio Cultural dentro de la circunscripción territorial del municipio que corresponda.

Los Estados mexicanos poseen su Ley de Fomento a la Cultura y al Arte. Estas leyes se basan en el cumplimiento de los deberes aceptados por los Estados nacionales, en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

El fin es cumplir con las disposiciones que en el campo de la cultura prevé la Constitución mexicana. Es un buen ejemplo para Ecuador, el objetivo debe ser cumplir con las disposiciones que en el campo de la cultura constan en la Constitución.

Dichas leyes de cultura en México, preservan las culturas indígenas, la promoción, estudio y conservación de las tradiciones, usos y costumbres, por lo que es un modelo avanzado en materia cultural.

Las leyes de cultura mexicana tienen una disposición un tanto similar a la de la Ley de Cultura ecuatoriana ya que reconoce el derecho de los individuos a tener acceso y participar en la vida cultural de la comunidad.

Eso sí, México en dichas leyes señala que la cultura es patrimonio de la sociedad y su preservación, promoción, difusión e investigación corresponde a las autoridades, a las organizaciones sociales o privadas, y en general a todos los habitantes del Estado.

El objeto de éstas leyes es el fomento a la cultura y al arte, promoviendo sistemas integrales de difusión y creación cultural artística.

En cambio, los objetivos de nuestra Ley de Cultura son: afirmar la identidad nacional, propiciar el acceso a la cultura de todos los ecuatorianos, fomentar en especial y preservar las culturas vernáculas, favorecer la preservación del patrimonio cultural, incentivar la investigación científica y técnica, reconocer, estimular y garantizar la actividad cultural de personas y entidades privadas, coordinar las actividades de las entidades públicas en el campo de la cultura.

Por otra parte dichas leyes culturales mexicanas establecen que es deber del Estado formular la política cultural y artística, proteger y acrecentar los bienes y servicios que constituyen el patrimonio cultural, promover condiciones que propicien la cultura y el arte, y la producción y distribución equitativa de los bienes culturales, así como la prestación de servicios culturales; impulsar la investigación y la difusión culturales incluida la literaria y el desarrollo de las actividades cívicas.

En Ecuador, en el Título II de la Ley de Cultura imperativamente se determina que es el Ministerio de Educación y Cultura, la entidad obligada a formular la política de desarrollo cultural del país.

La Ley de Cultura de cada Estado mexicano establece el respeto a las expresiones culturales y artísticas, en el marco de la pluralidad y vinculación armónica tanto de los usos y tradiciones como de las innovaciones regionales y nacionales. Se establece la preservación de las culturas indígenas y populares y se promueve su estudio, conservación, expresión y difusión, particularmente de las artesanías, tradiciones, danza, música, vestimenta y costumbres.

Ecuador en su Ley de Cultura, establece el derecho de todo ecuatoriano a intervenir en la vida cultural, creando en libertad bienes culturales que trasluzcan los valores universales y latinoamericanos. El objetivo de la mencionada Ley es proteger y preservar de manera especial las culturas vernáculas, es decir, indígenas, nativas. Pero no contempla una norma cultural con el alcance de la antes citada normativa legal cultural mexicana.

Unicamente los Estatutos de la Casa de la Cultura ecuatoriana señalan, que uno de los fines de esta Casa es el fomento al desarrollo de una auténtica cultura nacional.

Las leyes de cultura mexicanas al igual que la Ley de Cultura ecuatoriana, fomenta la participación ciudadana en la vida cultural.

En México la aplicación de las leyes culturales corresponden al gobernador constitucional, a los ayuntamientos constitucionales, a los Institutos Culturales de cada Estado.

En Ecuador corresponde aplicar la Ley de Cultura al Ministerio de Educación y Cultura y sus organismos del quehacer cultural, a los gobiernos seccionales, a ciertos organismos autónomos y a las ONGs creadas con fines culturales.

En México se fomenta la cultura a través de las casas o centros de cultura, bibliotecas, escuelas, centros de capacitación o investigación, museos, salas de exposición, imprentas y editoriales, becas a estudiantes, artistas, productores culturales, patrocinio de grupos ciudadanos que actúen en el campo cultural, reproducción de obras de mérito cultural, producción y distribución de bienes culturales, fomentos a círculos de

estudio, sobre las obras de intelectuales en el ámbito cultural de México. Es parte del fomento a la cultura, la investigación jurídica.

Se apoya conforme a ley, a las Academias de historia regional y municipal. Se apoya a concursos, certámenes o festivales que contribuyan a la preservación, protección, acrecentamiento y difusión de la cultura mexicana.

Las mencionadas leyes mexicanas establecen la formación de Comités que apoyen las actividades públicas de fomento a la cultura y la incorporación de ciudadanos en la organización, desarrollo y financiamiento de unidades culturales como museos, teatros, bibliotecas y foros. Nuestra Ley de Cultura no contempla ninguna disposición similar.

Pero en Ecuador, no existe una norma cultural similar, en cuanto a la conformación de Comités y apoyo a tales financiamientos de unidades culturales.

La Ley de cultura ecuatoriana no prevé la investigación orientada a la búsqueda del conocimiento de las diversas manifestaciones culturales del pasado y del presente y a la difusión de sus expresiones, como en el caso de la legislación cultural mexicana.

VARIOS ASPECTOS DE LA ACTIVIDAD CULTURAL DE COLOMBIA, MÉXICO Y ECUADOR

- **La Acción cultural del Estado**

Colombia

Consagra la Constitución un federalismo moderado que trata de suavizar las tensiones históricas entre federalismo y centralismo.

Conserva el carácter de república unitaria, todo el cuerpo constitucional se estructura en la autonomía de los entes territoriales a través de la descentralización política, fiscal y administrativa.

En el campo cultural, los conceptos de autonomía y descentralización adquieren aún mayor relevancia cuando la misma Constitución, en su artículo séptimo, dice que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Del concepto de una ideal nación homogénea culturalmente, se pasa a estructurar un estado multiétnico y pluricultural.

Esto implica una gran transformación en la formulación de las políticas culturales y en la estructura de los organismos encargados de aplicarla.

Por esta razón, en Septiembre de 1994 el Gobierno Nacional presentó al Congreso de la República un proyecto de Ley General de Cultura el cual, luego de tres años de debates, fue aprobado en Julio de 1997 y sancionado por el Presidente el 7 de Agosto siguiente.

México

El Título tercero capítulo primero de la Constitución Mexicana que trata de las Garantías individuales, en su artículo tercero señala que es democrático un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico social y cultural del pueblo. Se considera nacional la

independencia política, económica y el acrecentamiento de la cultura, porque contribuye a mejorar la convivencia humana.

Pese a todo el Estado Mexicano anima el fortalecimiento y difusión de la cultura.

Igualmente según la Constitución mexicana las universidades y más instituciones de educación superior a las que la ley concede autonomía tiene facultades y son responsables de educar, investigar y difundir la cultura respetando la libertad de cátedra e investigación.

En Ecuador

La acción cultural del Estado se realiza a través de la institucionalidad pública o de los sectores autónomos en gran parte.

La acción cultural del Estado se realiza a través de dos grandes áreas institucionales: las dependientes directas del Gobierno Central o Función Ejecutiva, especialmente del Ministerio de Educación y Cultura, y las instituciones autónomas, unas de carácter regional como Municipios y Consejos Provinciales aunque de muy escasa actividad, a excepción de los Municipios de Quito, Guayaquil y Cuenca y otras de carácter nacional y de oferta cultural amplia, teóricamente multidisciplinaria, cuyo prototipo casi único es la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Todas las instituciones públicas de cultura se encuentran, en general, bajo el régimen de la Ley de Cultura, vigentes desde el 10 de agosto de 1984. Incluso las instituciones privadas también son consideradas, por esta Ley, como integrantes del Sistema Institucional de la cultura ecuatoriana.

En la cabeza del sistema se encuentra el Consejo Nacional de Cultura, aunque contradictoriamente la misma Ley de Cultura cede las políticas culturales a la dirección del Ministerio de Educación y Cultura.

En el Consejo se encuentran representados los sectores público y privado, pero en su organización prevalecen las instituciones del Gobierno Central, en menor número las instituciones autónomas y descentralizadas y con muy baja representatividad las entidades privadas.

En términos generales la misión principal de casi todas las instituciones culturales del sistema es contribuir a afirmar la identidad nacional; el acceso a la cultura de todos los ciudadanos, el derecho a participar en la vida cultural; fomentar y preservar las culturas vernáculas; promover la preservación y conocimiento del patrimonio cultural; propiciar el pensamiento y la investigación científica y técnica; reconocer, estimular y garantizar la actividad cultural privada.

En la práctica la función de todas las instituciones es la promoción y difusión, separadas a veces y casi siempre confundidas conceptualmente.

El Ministerio de Educación y Cultura ha venido estudiando, la puesta en marcha de un proceso de reformas a la estructura del sistema cultural, de acuerdo a los principios de modernización del Estado, con ideas de flexibilización, coherencia y descentralización en el funcionamiento del sector público.

Esto implica fundamentalmente reformas a la legislación de la institucionalidad de la cultura, y otras leyes principales del Estado.

Es necesario resaltar que el Ministerio de Educación y Cultura realiza una importante acción en varios campos de la cultura, a través de

instancias de este Portafolio y de otras instituciones semi-autónomas subordinadas a la autoridad política y administrativa y de recursos de la Función Ejecutiva del Estado, o sea del Gobierno Central.

En el Presupuesto General del Estado constan, todas las instituciones culturales, incluso las autónomas y descentralizadas, tienen sus recursos asignados en el Capítulo General de Educación y Cultura.

La Subsecretaría de Cultura, es responsable de las políticas culturales del Gobierno y el Estado. Esta es de escasa infraestructura, burocratizada y de pocos recursos financieros y técnicos. Tiene bajo su dirección y control a otras unidades e instituciones sectoriales semiautónomas.

En efecto, por delegación del Ministro de Educación y Cultura, el Subsecretario de Cultura preside varios consejos y directorios y está a cargo de solucionar los problemas, especialmente administrativos y económicos del Consejo Nacional de Archivos y Bibliotecas, del Instituto Nacional de Danza, de la Compañía Nacional de Danza, a pesar de que ésta tiene Ley propia, total autonomía administrativa y económica, del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINAB).

Pero la Subsecretaría de Cultura del Ministerio, a su vez tiene su propia acción cultural, destacándose como principales líneas la capacitación en administración y gestión cultural, el soporte cultural a los planes y programas educativos realizado a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Cultural, la política gubernamental de promoción y difusión del libro y el fomento a la lectura; publicación de libros y revistas propios de carácter artístico y literario y apoyo a publicaciones de particulares o de otras instituciones públicas y privadas a través del Sistema Nacional de

Bibliotecas; promoción y fomento del cine, el teatro y la danza mediante auspicios, aporte de las relaciones culturales internacionales, etc.

Esta acción cultural efectuada a través de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura, se pretende, se extienda a todo el país, por medio de representantes regionales y provinciales.

En la capital de cada provincia, veinte y dos en total y una en el territorio insular de Galápagos, existe un Departamento de Cultura en la Dirección Provincial de Educación. excepto en las provincias de Guayas y Azuay en las que funcionan Direcciones Provinciales de Cultura independientes de las Direcciones Provinciales de Educación.

Provincias que además son sedes de las direcciones Regionales de cultura para el Litoral y el Austro respectivamente.

Estas delegaciones de cultura a pesar de sus limitaciones técnicas y económicas realizan una importante labor de promoción y difusión, pero generalmente limitada a las letras y las artes plásticas, y en menor escala al teatro y la danza.

El Consejo Nacional de Educación Superior, máximo organismo del sistema de educación superior ha desarrollado proyectos de formación en gestión cultural, cursos y seminarios sobre desarrollo cultural, auspicio a actividades conjuntas y concentradas de todas las universidades y apoyo directo a las actividades de cada una de ellas.

Con esta amplia experiencia, este Consejo Superior de Universidades (CONESUP) ha presentado un plan de desarrollo cultural universitario.

La institución del Estado de mayor experiencia y de más amplia cobertura nacional en la promoción y difusión de todas las manifestaciones culturales es la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión. La estructura orgánica, sus principios y funcionamiento la convierten en un ente singular en el mundo.

En efecto, se trata de una institución del Estado, dirigida por personas particulares: los intelectuales y artistas que se reúnen en colegios electorales nacionales y provinciales para elegir a sus representantes.

Teóricamente es un ejemplo de democracia y pluralismo. También su estructura contempla una serie de secciones académicas y departamentos por cada una de las manifestaciones culturales.

Es el complejo físico para difusión de la cultura más grande de América Latina, como concentración unitaria e integrada.

Otra institución del Estado que participa en la vida cultural, es el Banco Central del Ecuador, persona jurídica de derecho público con autonomía técnica y administrativa, que en los últimos años ha venido promoviendo y difundiendo la cultura, lo que le permite invertir sin control directo del Estado y el Gobierno.

El sector privado, si bien ofrece una diversa actividad especialmente artística, se concentra en las artes plásticas, como la exhibición y comercialización de obras de arte en galerías privadas y públicas, en las ciudades de mayor población y para públicos de élite intelectual y económica.

- **Cooperación Cultural Exterior**

En Colombia

La ejecución de las políticas culturales en el exterior y la promoción de la cultura colombiana está a cargo de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Esta Dirección, organiza eventos culturales que apoyan la política exterior y coordina la participación de grupos y artistas colombianos en festivales, exposiciones, ferias y jornadas culturales en el exterior.

También debe preparar los convenios culturales que suscribe el Ministerio de Relaciones Exteriores en nombre del país, coordinar la celebración de las comisiones mixtas y hacer seguimiento a la ejecución de los tratados y convenios culturales.

Coordina la acción de los agregados culturales adscritos a distintas embajadas.

En el Ministerio de Cultura, dependiendo del despacho del Ministro, existe la Oficina de Relaciones Internacionales, encargada de coordinar las relaciones del Ministerio con los organismos culturales internacionales y apoyar a la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores en lo relacionado con la política internacional de la nación.

En México

Se suscriben múltiples convenios con distintos países. En estos convenios se involucra la Cultura, las artes plásticas y populares en sus variadas manifestaciones.

Se toman en cuenta los mecanismos más modernos de comunicación, como publicidad de las manifestaciones culturales.

Sobre todo en este país es de vital importancia la difusión y el conocimiento de los valores culturales.

En Ecuador

Tiene una acción de cooperación cultural internacional muy amplia, de acuerdo a los principios fundamentales de la política exterior del Estado como son: respeto mutuo a la soberanía de todos los países, la no-intervención en asuntos internos, el fomento de la paz, la solidaridad entre todos los pueblos, el empeño por la integración de los países de la región iberoamericana y, en general, la cooperación con todos los Estados del mundo.

Para la realización de la política de cooperación cultural con el exterior el Ecuador tiene celebrados convenios con todos los países del continente americano, con la mayoría de los países europeos y con algunos de Asia y Africa.

También en cuanto a la política multilateral, el Estado es miembro activo de todos los organismos intergubernamentales mundiales, regionales y subregionales; y ha concedido acuerdos de sede a muchas fundaciones no gubernamentales de varios países del mundo.

El Ecuador ha enviado a varios países de América y Europa, por lo menos cada dos o cuatro años, grandes lotes de obras culturales, especialmente arqueológicas, pictóricas y libros, así como conjuntos de teatro y de danza folklórica; y algunas pocas presentaciones de escritores y artistas individuales.

Se destacan más los intercambios de investigadores científicos, profesores y estudiantes de enseñanza media y superior.

La mayor cooperación cultural que el Ecuador recibe del exterior, llega de Brasil Argentina Venezuela, Cuba, México, Colombia, Perú, Chile, así como de Italia, España, Alemania, países nórdicos, Estados Unidos, Japón y China.

Esta política de cooperación se realiza a través del Ministerio de Educación y Cultura y especialmente del Ministerio de Relaciones Exteriores, que cuenta con una Dirección de Relaciones Culturales y a través de los miembros del servicio exterior en las misiones diplomáticas del país.

Las universidades y escuelas politécnicas tienen un muy buen sistema de cooperación con otras de diversos países del mundo, especialmente del continente americano y de Europa.

Actualmente se halla en ejecución con Colombia el programa binacional de Bibliotecas Fronterizas que en su segunda fase prevé la ampliación de la cobertura y la transformación de las bibliotecas en Centros Culturales Comunitarios fronterizos.

Todas las instituciones públicas tienen departamentos de relaciones internacionales, aunque pequeños burocráticamente.

Los principales organismos encargados de la cooperación cultural internacional son el Ministerio de Educación y Cultura, principalmente a través de la Dirección de Asuntos Internacionales; el Consejo Nacional de

Educación Superior y la Dirección de Relaciones Culturales de la Cancillería.

- **Acción cultural de la ciudad capital.**

En Colombia

El Instituto Distrital de Cultura y Turismo es el máximo organismo en materia cultural de la ciudad capital, Santa Fe de Bogotá, de él dependen el Planetario Distrital, el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, la Cinemateca Distrital y el teatro al aire libre la Media Torta.

Bajo la responsabilidad de este Instituto se encuentra el programa de Cultura Ciudadana, proyecto bandera del actual gobierno distrital.

Otras entidades culturales dependientes o adscritas al Gobierno de la capital de la República son la Orquesta Filarmónica de Bogotá, la Corporación Barrio de la Candelaria, la Casa de Poesía José Asunción Silva y el Jardín Botánico Enrique Pérez Arbeláez.

En México

Existen tres principios que han orientado la dirección del Instituto de Cultura de la Ciudad de México.

El primero es el de la centralidad de la cultura en el espacio de lo público. Tiene una estrategia que consiste en la formación de nuevos públicos y en renovar la relación institucional con la esfera educativa.

El Instituto de Cultura de la ciudad de México ha formado una gran red de fomento a la lectura por toda esa ciudad.

Esta red de Libro Clubes, que actualmente cuenta con casi 350 sedes, el objetivo es aproximar a la gente al placer de escuchar la lectura en voz alta y la lectura de los autores clásicos de la cultura universal.

Se está promocionando también al teatro, a través del programa %Teatro en Atril, Juglares y Jugares+, y con dos concursos nacionales de puestas en escena de teatro clásico griego y de dramaturgia mexicana.

El segundo principio al que el Instituto de Cultura ha buscado apegarse es el de la horizontalidad, entendida en el espacio institucional y en el propiamente cultural.

En México se considera que el nivel municipal más pobre tiene cualitativamente mucho que ofrecer al país.

El tercer principio al que me quiero referir es el de la cultura como integradora.

Este tercer principio es el que está en la base del sistema de información cultural, CULTURAMA, así como de los espectáculos masivos con los que el ICCM, Instituto Cultural de la Ciudad de México le ha dado una dimensión de convivencia social al Zócalo capitalino y a distintas plazas públicas y calles de la ciudad.

Se ha desarrollado una red de información cultural, que permite a toda la ciudad estar al tanto de la oferta total, pública y privada, de cultura.

Carteleras completas de cine, danza, teatro, radio, televisión, museos, galerías, conferencias, talleres, cursos, mesas redondas, escuelas de artes y oficios, recitales, conciertos, salones de baile,

discotecas, tiendas de música, librerías, bibliotecas, libro-clubes, clubes de lectura, instituciones culturales públicas y privadas, casas y tiendas de coleccionismo, antigüedades, sitios arqueológicos; sitios de paseo y recreación.

Con la información más completa: dirección, plano de localización, vías de acceso, antecedentes históricos de sitios y construcciones, horarios, precios, condiciones, intérpretes, cupos, reservaciones, responsables, teléfonos, directorio de orquestas, artistas plásticos, de cantantes, de compañías de teatro y danza, y más.

Esta red esta ubicada en terminales del Metro, en centros comerciales y sitios públicos por toda la ciudad, pero además se pretende ubicarla en la red de Libro-clubes con el fin de que sea parte de la responsabilidad ciudadana en el desarrollo de la cultura, se convierta en la red más grande de promoción cultural de la ciudad.

No sólo como un medio de poder para definir políticas de distribución y aprovechamiento de la oferta sino como una herramienta para que la use la sociedad, para elevar su calidad de vida.

La puesta en práctica de estos circuitos de distribución de la oferta cultural es un medio para horizontalizar la cultura, y se entiende como un proceso para distribuir la oferta cultural más equitativamente para la formación de nuevos públicos, al menos en tres sentidos: crear y atraer a nuevas audiencias, profundizar el conocimiento en los que ya han accedido a un consumo artístico y cultural, e introducir a la comunidad en la gestión, financiamiento y promoción de la cultura y las artes.

Es por esto que se promueven espectáculos musicales masivos en el Zócalo de la Ciudad de México, "La calle es de todos", en la vía pública.

Se trata de reivindicar la calle para el deleite artístico, para el placer de la imaginación y para la sociabilidad.

El Gobierno de la Ciudad de México organiza estos espectáculos de participación masiva y gratuita de ofertas musicales de alto nivel.

Pero las realiza en corresponsabilidad con los vecinos del lugar, los grupos musicales, los medios y los propios servicios de seguridad de la ciudad, propiciando la tolerancia y la confraternidad que sólo la cultura puede brindar.

En Ecuador

El Municipio de Distrito Metropolitano de Quito tiene como política permanente la difusión de la cultura, la misma que ha merecido el reconocimiento nacional e internacional.

En la ciudad de Quito como capital de los ecuatorianos tiene también la sede de la Casa de la Cultura ecuatoriana %Benjamin Carrión+, el Banco Central del Ecuador y algunas ONGs, que promueven y desarrollan la difusión cultural en la ciudad.

En el siguiente capítulo profundizaremos el estudio de la Difusión de la Cultura en Quito Distrito Metropolitano.

- **Actividad cultural de los gobiernos locales en Colombia**

En la mayoría de los 32 departamentos en los que está dividido políticamente el país, existen Oficinas de Extensión Cultural dependientes

de las Secretarías de Educación, para la promoción y difusión de su cultura.

En algunos pocos casos, como en el Departamento del Huila, fue creado un Instituto Cultural Autónomo que promueve, desarrolla y difunde las diversas manifestaciones culturales en el citado Departamento; y, en el caso del Departamento del Valle del Cauca funciona una Gerencia Cultural, para la efectiva administración de los asuntos culturales en ese Departamento.

Los Consejos Regionales de Cultura pretenden juntar a las entidades y trabajadores de la cultura, para que de manera concertada se formule y ejecute el plan de desarrollo de cada departamento. Así por norma general, la actividad cultural está adscrita a las Secretarías de Educación.

- **Actividad Cultural en otras provincias del Ecuador**

Aunque en el punto referido a la acción cultural del Estado, se señaló la participación de las provincias y municipios, porque todas las instituciones culturales del país se sostienen con recursos del Presupuesto General del sector público, se puede señalar ahora la acción que realizan los entes regionales, provinciales y locales.

Las provincias, tienen por ley el deber de realizar actividad cultural a través de los Consejos Provinciales. Estos, a pesar de contar con comisiones de cultura, y uno que otro con algún pequeño departamento de cultura o promoción social o de relaciones públicas, prácticamente no realizan ninguna labor cultural.

Apenas, como otros entes públicos de desarrollo, colaboran con pequeños auspicios económicos o con la construcción de algún local, para otras instituciones propiamente culturales.

Se exceptúa el Consejo Provincial de Pichincha, que esporádicamente realiza algunas actividades culturales por alguna conmemoración cívica o histórica.

Sin embargo, este Consejo Provincial, durante los años ochenta realizó una extraordinaria acción cultural, porque fue planificada, participativa y de alta calidad, especialmente durante el mes de mayo de cada año, lo que sirvió de estímulo al Municipio de Quito para la genial labor que éste ha realizado desde 1990.

Puede señalarse también al Municipio de Guayaquil, la ciudad de mayor población, que realiza valiosos programas culturales en sus festividades cívicas.

El Municipio de Guayaquil tiene buenos museos, teatros, salas de exposiciones, ágoras y plazas públicas para actos masivos eventuales populares.

Otros consejos provinciales y municipios del país realizan escasamente actividades culturales, más bien apoyándose en las instituciones e infraestructura del Estado, como el Ministerio de Educación y Cultura y la Casa de la Cultura Ecuatoriana, que tiene sedes en las capitales de provincia.

- **Organismo Principal**

En Colombia el Organismo principal, rector de la actividad cultural, es el Ministerio de Cultura.

En México, todos los Estados tienen su correspondiente Instituto de Cultura u Organismo similar, cuya organización y funciones están determinadas en las Leyes respectivas de Fomento a la Cultura de cada Estado.

En Ecuador, aunque el Consejo Nacional de Cultura, es el organismo encargado de la planificación cultural general y por su composición interinstitucional debería ser considerado el organismo principal, la misma Ley de Cultura señala imperativamente que la política cultural la dictará el Ministerio de Educación y Cultura, además, de que éste controla los recursos para la actividad cultural, bajo un solo dentro del Presupuesto General del Estado.

- **Organismos de la administración centralizada dependientes del organismo principal, en Colombia.**

En Colombia los organismos dependientes del Ministerio de Cultura son: la Dirección de Patrimonio Cultural, la Dirección de Desarrollo y Fomento Regional, la Dirección de Comunicaciones Culturales, la Dirección de Artes, la Dirección de Cinematografía, la Dirección de Infancia y Juventud, la Dirección de Etnocultura.

También las Dependencias del Ministerio de Cultura que son: el Museo Nacional de Colombia, el Instituto Colombiano de Antropología, el Teatro Colón, el Centro Nacional de Restauración, el Instituto de Cultura Hispánica y la Subdirección de Monumentos Nacionales.

- **Dependencias Culturales del Organismo Principal, en el Ecuador.**

Del Ministerio de Educación y Cultura depende, la Subsecretaría de Cultura, de ésta a su vez dependen la Dirección de Desarrollo Cultural, la División de Planificación Cultural, la División de Educación Artística y la División de Fomento Cultural.

- **Administración Cultural Descentralizada en Ecuador**

La Administración cultural descentralizada la efectúan la Casa de la Cultura Ecuatoriana, el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, la Orquesta Sinfónica Nacional, el Consejo Nacional de Archivos.

- **Otros Ministerios u organismos que realizan servicios culturales.**

En Colombia brindan servicios culturales el Banco de la República y sus dependencias: la Subgerencia cultural, que controla el Museo del Oro y la Biblioteca Luis Angel Arango.

El área cultural del Banco de la República incluye además bibliotecas, museos de oro regionales, teatros y centros culturales en las ciudades de Santa Marta, Barranquilla, Cartagena, Medellín, Manizales, Armenia, Cali, Popayán, Pasto, Leticia, Tunja y Bucaramanga.

Así como también, el Fondo Cultural Cafetero, el Fondo de Promoción de la Cultura del Banco Popular; el Ministerio del Interior a través de la Dirección General del Derecho de Autor y el Archivo General de la Nación; el Ministerio de Educación Nacional a través del Instituto

Caro y Cuervo y de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín; el Ministerio de Comunicaciones y el Instituto de Radio y Televisión INRAVISION.

La Cinemateca Distrital, Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, la Corporación Barrio la Candelaria, la Casa de Poesía José Asunción Silva, el Museo de Arte Moderno de Bogotá, el Teatro Nacional, el Museo de Arte Moderno La Tertulia de Cali, la Fundación para la Conservación del Patrimonio Fílmico Colombiano, la Biblioteca Municipal Luis Eduardo Nieto Arteta de Barranquilla, el Teatro Pablo Tobón Uribe.

En México la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Turismo, la Delegación Regional de Culturas Populares del Conalcuta, el Instituto Nacional de Educación para Adultos, el Instituto Mexicano de Seguridad Social, el Instituto de Seguridad Social y Servicios a los Trabajadores del Estado, las Universidades, varias Fundaciones y Corporaciones.

En Ecuador, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Turismo, la Secretaría Nacional de Comunicación Social, el Banco Central del Ecuador, el Registro Nacional de Derechos de Autor, la Universidades y Escuelas Politécnicas y diversas Fundaciones y Corporaciones.

Organizaciones No Gubernamentales culturales relevantes en Ecuador.

La Fundación Abya Yala, la Fundación Eugenio Espejo, la Fundación Posada de Artes Kingman, y el Instituto Andino de Artes Populares del Convenio Andrés Bello, IADAP.

- **Otra Legislación Cultural**

Forman parte también de la legislación cultural los Derechos de Autor, regulados en Colombia por la Ley 44 de Propiedad Intelectual expedida en 1994, que concretamente regula el registro nacional del derecho de autor y reglamenta las sociedades de gestión colectiva de derechos de autor.

En Ecuador, este aspecto lo regula la Ley de Derechos de Autor. La Ley de Propiedad Intelectual, incluye también normas sobre derechos de autor, publicada en el Registro Oficial N° 320 de 19 de mayo de 1998.

- **Patrimonio cultural/histórico/artístico/arqueológico**

En Colombia, está regulado también por la Ley 163 de 1959 en la cual se dictan medidas sobre defensa y conservación del patrimonio histórico, artístico y monumentos públicos.

En México, las Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural, la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas.

En Ecuador, este aspecto está regulado por la Ley de Patrimonio Cultural, que fue expedida mediante Decreto Supremo 3501 del diecinueve de junio de 1979 y codificada en el Registro Oficial No. 536 de 3 de octubre de 1986.

En Ecuador, forma parte también de la legislación cultural la Ley de Ejercicio Profesional de los artistas plásticos del Ecuador publicada en el Registro Oficial No. 7 de diecinueve de Agosto de 1998.

También es parte de la legislación cultural colombiana la Ley 113 de Fomento al Libro, expedida en 1993.

En Ecuador, para el fomento al libro tenemos la Ley No. 71 emitida el 20 de Agosto de 1987.

CAPITULO No 4

DIFUSION CULTURAL EN QUITO METROPOLITANO.

Quito, la capital ecuatoriana, es una de las ciudades de mayor tradición cultural de América Latina.

Desde los tiempos precolombinos, las culturas indígenas del territorio nacional tuvieron un alto grado de desarrollo sociocultural, destacándose las artes manuales.

La cerámica, el oro y el platino fueron dominados por los artistas nativos como en otros lugares de América.

Durante la colonia, la ciudad de Quito fue sin duda la capital de las artes plásticas, especialmente de carácter religioso.

Luego durante la república y especialmente en el siglo XX, se ha mantenido la vocación natural de los pobladores por todas las formas de cultura, especialmente por las artes plásticas y la literatura.

MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO.

El Municipio de la capital siempre estimuló la creación cultural, pero durante los últimos diez años, el desarrollo cultural ha sido una política fundamental de esta institución.

Cuenta con una dirección general de educación y cultura, bajo la cual funcionan varios departamentos así como una importante infraestructura: biblioteca, archivos, salas de exposición, orquestas, etc.

Pero, además, la acción cultural de la capital se realiza en calles y plazas, con un extraordinario nivel de participación popular.

La dirección de cultura planifica anualmente una programación amplia para ofrecer a las élites y a los públicos masivos toda la gama de manifestaciones artísticas y culturales.

La política del Municipio para el desarrollo cultural parte del principio de que la ciudad es una totalidad de necesidades mayoritarias comunes, intereses mutuos y convivencia plural, que rebasan las divisiones de clases y grupos sociales o económicos.

La inversión financiera en desarrollo cultural es más alta que todo el gasto público nacional en materia de promoción de las artes, especialmente.

Este altísimo rendimiento de la acción cultural de la capital, a través de la organización municipal, ha logrado un alto nivel de pertenencia de la mayoría de la población de la capital, y constituye un gran ejemplo para otras ciudades, provincias y regiones que se encuentran en un nivel abismal frente a la capital de la República en materia de acción cultural general. Incluso a nivel internacional, se ha reconocido la importancia de la política y la acción cultural que realiza el Municipio de Quito.

La Dirección de Educación, Cultura y Deportes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se halla dividida en tres direcciones: De Cultura, de Educación y de Deportes. La Dirección de Cultura tienen a su cargo cuatro grandes programas:

- 1.-El programa de fomento a la cultura y a la literatura, por el que se estimula, se crean políticas e incentivos hacia el libro y la lectura.

2.-El Programa de Desarrollo Cultural Integral, cuyo objetivo es hacer contacto con la comunidad en general, a través de Promotores Culturales Zonales que trabajan en conjunto con la Dirección de Cultura, quienes son encargados de ejecutar y cumplir este programa, y la Dirección de Cultura controla y evalúa.

3.-El Programa de difusión Masiva de la Cultura y el Arte, a través del que la Dirección de Cultura organiza eventos, como por ejemplo, la institucionalización del festival %Agosto en el mes de las Artes+, el cual tiene características de difusión masiva, con espectáculos al aire libre, en su mayoría gratuitos, a fin de permitir la mayor participación de la colectividad.

En este festival se realizan además programas que propenden a la difusión de todas las artes plásticas, escénicas, musicales, artesanales, cinematográficas, fotográficas, etc., tanto nacionales como internacionales.

Se realizan actividades para el fomento de la producción cultural, tales como seminarios, encuentros, conferencias y sobre todo talleres destinados a niños, jóvenes y eventualmente especialistas.

Se organizan actos que propenden al fortalecimiento de la identidad nacional, tales como artesanías, artes populares, música tradicional, comidas típicas y, además congresos, seminarios o conferencias sobre temas afines.

La Unidad administrativa encargada de la Cultura auspicia y coordina presentaciones, lanzamientos, conferencias, etc., de otras

Instituciones y Organismos nacionales o extranjeros que deseen participar en el desarrollo de Agosto mes de las artes.

Otro festival que se desarrolla en Quito es el "Carnaval sin Agua", así como otros eventos en las fiestas de Quito, a través de los cuales se van generando nuevos valores culturales.

Se promueven festivales artísticos en general, como el concurso de música Rock, como el concurso de música nacional, festivales de danza, cine, en coordinación con la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

4.-El programa de desarrollo y difusión musical, mediante éste la Dirección de Cultura impulsa la difusión musical, a través de la Banda Municipal, Banda Sinfónica Metropolitana, Orquesta de instrumentos andinos, Coro de la ciudad de Quito, Ensamble de guitarras, Grupo Yavirac, las Bandas parroquiales, la escuela para Bandas parroquiales.

Existe un estudio de grabación, así como también áreas de investigación, de composición y arreglos.

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a través del Fondo de salvamento FONSA se dedica a la conservación y rescate del patrimonio arquitectónico de la ciudad, tiene alrededor de ocho años funcionando con buenos resultados.

La Empresa del centro histórico de éste Municipio se encarga de diseñar proyectos de desarrollo urbanístico dentro de dicho centro, con planes de vivienda que contribuyan al desarrollo socioeconómico de ésta zona, sin afectar el patrimonio cultural. Esta Empresa tiene alrededor de cuatro años funcionando.

Cabe señalar que la desconcentración del municipio se encuentra evidenciada en las seis administraciones zonales existentes:

En el norte dos, La Delicia y la del Norte; en el centro, una La del Centro; En el sur una, La del Sur; en los valles, en Tumbaco y en Los chillos.

Cada administración zonal cuenta con una oficina llamada coordinación cultural Zonal, las cuales trabajan en conjunto con la Dirección de Cultura, para evitar la creación de proyectos dispersos y para apoyarse.

El municipio capitalino ha implementado, fortalecido y mantenido La red Metropolitana de bibliotecas, integrada por las bibliotecas; central Federico González Suarez, las de las ciudadelas Andalucía, 5 de junio, Santa Anita, Marcopamba, Atahualpa, Tarqui y México, las de las parroquias Calderón, San Antonio, Conocoto, Cumbaya y Pintag y las demás que se crearen.

La finalidad es ofrecer democráticamente servicios de consultas de libros y otros de tipo cultural complementario, que permitan a los usuarios acrecentar sus conocimientos en todas las ramas del saber.

Estas bibliotecas comprenden colecciones bibliográficas, hemerográficas, auditivas, visuales, audiovisuales y en general cualquier otro medio que contenga información.

El municipio cuenta con el Museo de la ciudad en el que se efectúan exposiciones de plástica, se motiva la conservación de tradiciones, por ejemplo a través del festival de los dulces. Este trabaja desconcentradamente.

Existe el Museo Municipal de Arte e Historia denominado Alberto Mena Caamaño con el propósito de reunir y mantener en exposición permanente las obras de arte quiteño y universal, originales, bocetos, modelos, copias, estudios sobre pintura, escultura, y sus ramificaciones, documentos, manuscritos, armas, vestidos, utensilios, monedas y en general toda expresión material de Cultura.

Se realizan exhibiciones periódicas para hacer conocer novedades artísticas e históricas de ingreso reciente al museo, que lleven al mejor conocimiento de su valor perpetuando la memoria de sus donantes.

Se organizan conferencias y se dictan publicaciones de divulgación de nuestro arte y de nuestra historia.

El Municipio cuenta también con el Centro cultural Benjamin Carrión, en la propiedad que fuera del Dr. Benjamin Carrión. El objetivo principal de éste centro es realizar actividades culturales dirigidas a incentivar y acrecentar el interés de la comunidad hacia estas manifestaciones.

Se desarrollan actividades como: talleres literarios, cursillos de artes, seminarios, conferencias, cursos, conciertos, recitales, y exposiciones.

Se incentiva la lectura abriendo al público una biblioteca en la que gran parte de las obras fueron del Dr. Benjamin Carrión.

El Municipio capitalino cuenta con la Jefatura de Historia de la Ciudad, la cual está dirigida por el cronista de la ciudad que es un profesional de reconocido prestigio y con amplia experiencia y capacidad como historiador e investigador. Este es responsable del inventario y catalogación del archivo histórico del Municipio, del rescate y clasificación

de archivos de otras dependencias y Empresas Municipales o de instituciones públicas y privadas que sean de interés para la historia de Quito.

La Unidad administrativa encargada de la cultura mantiene una biblioteca especializada sobre Quito con libros que recogen los diferentes aspectos de su vida y material gráfico como planos, grabados y fotografías antiguas que sirven de base para los trabajos de investigación del cronista

El Municipio de Quito cuenta con condecoraciones con el objeto de estimular el espíritu cívico de las personalidades nacionales y extranjeras que hayan prestado excepcionales servicios a Quito o al país.

Son las condecoraciones %Rumiñahui+, %Eugenio Espejo+, Fray Bartolomé de las Casas+, Monseñor Leonidas Proaño+ y %Manuela Espejo+. Existe la condecoración al servicio municipal %Carlos Andrade Marín+ para los servidores o trabajadores municipales.

Otorga premio, como el denominado %Premio Municipio de Quito+ para la Institución Nacional que se haya destacado en cualquier actividad, trascendiendo local, nacional, o internacionalmente.

Los premios para la Pintura, Escultura, Dibujo, Acuarela, Tempera, Grabado, y Caricatura, denominados premio Mariano Aguilera, Premio del Salón de Diciembre, Premio Enrique Teran.

Otorga Premios en los campos Culturales, Científicos y Educativos. Así tenemos el premio %Isabel Tobar Guarderas+ para la mejor obra publicada en los campos de las ciencias sociales, sociología, Filosofía,

Antropología, Ecología humana, Demografía, Geografía y Ensayos Socio Culturales.

El Premio %Pedro Vicente Maldonado+ a la mejor obra publicada en los campos de matemáticas, física, química, ciencias contables, auditoría e informática.

El Premio %Enrique Garcés+ a la mejor obra científica publicada en el área de las ciencias biológicas.

El Premio José Mejía Lequerica a la mejor obra de investigación publicada en el campo de la historia nacional y de las ciencias políticas.

El Premio %Jorge Carrera Andrade+ a la mejor obra literaria escrita en verso.

El Municipio también otorga premios de Música, como el premio %Sixto María Duran+ y el Premio %Luis Alberto Valencia+ para música elaborada con técnica universal y para música popular respectivamente.

Otorga también premios para Arquitectos, Proyectistas y Constructores, como el Premio Honorífico anual a los mejores proyectos de intervención a nivel urbano y Arquitectónico.

Premio al Ornato a las mejores construcciones que se hubieren realizado en diferentes tipologías.

El Municipio capitalino también otorga Premios al mérito industrial, a las industrias que se destaquen por el impulso y mejoramiento de las empresas industriales establecidas en el distrito metropolitano de ésta ciudad.

También otorga el Premio Constancia al Trabajo, para estimular y exaltar la actividad de los artesanos que se hayan destacado por su dedicación al trabajo y su conducta honrada.

Quito cuenta con teatros de artes escénicas, tiene inclusive Patios de Comedias, cuenta con librerías culturales, cafés libros, cafés artísticos, galerías de artes plásticas.

Es la ciudad latinoamericana que tiene en mayor cantidad estos centros culturales.

Casa de la Cultura.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana que lleva el nombre de su notable creador, Benjamín Carrión, uno de los valores más altos de las letras nacionales, fue fundada el 9 de Agosto de 1944, mediante decreto No. 707 (Art.7) siendo entonces Presidente de la República el Dr. José María Velasco Ibarra, y Ministro de Educación, el Dr. Alfredo Vera.

Esta Casa se creó para fomentar, orientar y coordinar el desarrollo de una auténtica cultura nacional y la idea partió de la necesidad de devolverle al Ecuador la confianza perdida como consecuencia de un grave quebranto territorial sufrido en 1941, en donde nuestro país perdió más de la mitad de su territorio a causa de la invasión peruana.

Carrión decía, sino podemos ser una potencia militar y económica, podemos ser en cambio, una potencia cultural nutrida de nuestras mas ricas tradiciones. El maestro citaba el ejemplo de naciones pequeñas como Grecia e Israel capaces, no obstante, de figurar entre las más civilizadas y cultas de toda la historia.⁷

⁷ Biblioteca nacional Eugenio Espejo. Manual de Información para el usuario. Quito, Ecuador.

De Mariano Picón Salas, Arnold Toynbee y Keiserling tomó Carrión los fundamentos filosóficos sobre cuya base apoyar la creación de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

La teoría de la "nación pequeña", el símil del "sauce podado" y la "fecundidad del insuficiente" demostraban que un cuerpo mutilado puede actuar en plenitud de posibilidades físicas y por ende espirituales, merced a fuerzas de compensación por él desarrolladas.

Los estatutos de esta Entidad, entre otros aspectos, contemplan: que, la Casa de la Cultura Ecuatoriana tiene el carácter de Instituto director, orientador y preservador de todas las manifestaciones de la cultura nacional y la misión de impulsarlas espiritual y materialmente.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana es persona jurídica de derecho público con plena capacidad y autonomía funcional.

Según el Art. 2 de dichos estatutos no podrá el Ejecutivo ni ninguno de sus órganos, autoridades o funcionarios clausurarla, reorganizarla, disminuir su presupuesto, y en general, adoptar acciones que perjudique su funcionamiento normal y su autonomía.

Son fines de la Casa de la Cultura Ecuatoriana: preservar y mantener el patrimonio cultural ecuatoriano; fomentar, orientar y coordinar el desarrollo de una auténtica cultura nacional, y una integración cultural latinoamericana en concordancia con la cultura universal; extender la cultura hacia las clases populares; difundirla en el ámbito internacional; y, estimular la investigación científica y la preparación técnica tendientes a un desarrollo del país, para el mejoramiento de la calidad de vida.

La Casa de la Cultura Ecuatoriana tiene su sede en Quito, y sus núcleos provinciales en Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Cotopaxi, Chimborazo, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Imbabura, Loja, Manabí, Morona Santiago, Napo, El Oro, Pastaza, Los Ríos, Sucumbíos, Tungurahua, Zamora Chinchipe y en los Estados Unidos.

La Casa de la Cultura tiene las siguientes secciones: de literatura; de Artes Plásticas; de Artes Musicales; de Artes de la Representación; de Medios de Comunicación Colectiva; de Antropología Social y Cultural.

En Quito, la citada Casa difunde la cultura a través de:

Una Editorial, en la que se publica de preferencia, obras literarias, artísticas y científicas de los clásicos ecuatorianos de escritores contemporáneos;

Por medio de publicaciones periódicas, como la Revista Organo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, revistas especializadas;

Publicaciones de trabajo y colecciones de divulgación popular, por medio de su Biblioteca;

Posee una radiodifusora para efectuar permanentemente la difusión cultural dentro del país;

A través de conferencias dictadas por nacionales y extranjeros de reconocido valor intelectual;

Por medio de exposiciones artísticas, artesanales o de manualidades, así como también espectáculos de teatro, música, danza nacionales.

Cuenta con el Archivo Nacional de Historia, la Cinemateca Nacional, principal centro de conservación, catalogación y documentación de la imagen fílmica nacional.

La Casa de la Cultura tiene su edificio antiguo y su edificio nuevo. En este, el primero funcionan el Aula Benjamín Carrión, la Sala Jorge Icaza, la Sala Miguel de Santiago, para recitales, proyecciones de películas, poesías, conferencias, exposiciones de pintura y escultura.

En el nuevo, funcionan los museos, la Biblioteca Nacional, la Sala Jorge Carrera Andrade, para recitales, seminarios y presentaciones de libros.

Se encuentran en este, los teatros Demetrio Aguilera Malta, el Teatro Nacional, uno de los más modernos de sudamérica, la Sala de cine Alfredo Pareja Diezcanseco.

Banco Central del Ecuador

Esta entidad desde hace muchos años se ha dedicado a la difusión de nuestra cultura, principalmente en Quito y en otras provincias del país.

La Dirección de Cultura de esta institución tiene competencia a nivel nacional. Esta a su vez tiene tres regionales: en Quito, Guayaquil y Cuenca. Cada una de estas Regionales tienen su propio Director, que funcionan coordinadamente con la Dirección mencionada.

Estas Regionales, cuentan con museos, que al año efectúan exposiciones permanentes de nuestra cultura.

La Dirección de Cultura del Banco Central del Ecuador maneja cuatro áreas básicas: documental, editorial, museos, biblioteca virtual. En el área documental se encuentran los archivos y bibliotecas. La Regional de Quito cuenta con el Archivo Histórico del Banco Central y la Biblioteca compuesta, por un Fondo Social y Cultural, por un Fondo de Ciencias Humanas; por un Fondo General, Musicoteca, Videoteca.

A la Regional de Quito se unen secciones de Sucursales que funcionan en Riobamba, Ibarra y Esmeraldas, que efectúan actividades museísticas y la exposición de documentales.

En el área editorial se publican, libros, revistas, con preeminencia en temas de antropología, sociología, etnografía y otras de interés cultural.

Inclusive tiene un Consejo Editorial, que es el organismo que califica si un artículo, revista o libro se publica o no.

Toda la actividad cultural que realiza el Banco Central es con presupuesto propio y con la ayuda de préstamos internacionales.

El área de museos, cuya actividad se centra en las exposiciones permanentes de las diferentes culturas existentes en nuestro país. Cuenta con los Departamentos de: Conservación, que es el encargado del buen estado de las piezas, y el de Intervención, que es para la restauración de las piezas en general.

El área de biblioteca virtual, que contiene la historia de nuestro país a través del tiempo.

CAPITULO V

PROPUESTA PARA UNA NUEVA POLITICA CULTURAL ECUATORIANA

Opiniones previas

Antes de adentrarnos en la propuesta del Capitulo, es necesario definir y clarificar los conceptos de cultura.

El hombre se ha visto en la necesidad de sustituir una mecánica y hereditaria adaptación al medio, por otros procedimientos cuyos resultados le garanticen una subsistencia y realización personal y social.

El hombre hace del medio ambiente natural un universo cargado de códigos simbólicos, un verdadero mundo, y por lo mismo repercute en las cosas y los seres que le rodean.

El Colombiano Carlos Restrepo, manifiesta que el concepto de cultura:

tiene múltiples significaciones. Etimológicamente el término cultura se deriva de cultus participio pasado del verbo latino colere, que significa cultivar, el vocablo se aplica en sentido real a la actividad agrícola, pero asumido en la vida comprende un proceso educativo y su producto es la cultura. Ella implica las diferentes expresiones de la creatividad humana: ciencia, técnica, política, religión, etc.⁸

Luis Repetto Málaga, Director General del Instituto Nacional de Cultura del Perú, nos recuerda que en 1982 la UNESCO señaló que:

⁸ Internet. Organización Interamericana de Cultura.

El hombre es el principio y fin del desarrollo...la cultura trata por ello y ante todo de acrecentar el ser del hombre, que sea más antes de que posea más. La cultura es una dimensión fundamental del desarrollo que nos concede mayor libertad para alcanzar aquellas cosas que realmente nos interesan y que tenemos razón y derecho de valorar.⁹

Se habla de la cultura en el sentido de que ésta se manifiesta en todos los modos del comportamiento de un pueblo, así como también en los productos materiales e intelectuales.

Creemos que la cultura es lo que distingue al hombre, ya que él la crea, la usa e inclusive es influenciado por ella.

La cultura no puede existir sin el ser humano, como eje del universo.

La UNESCO define a la cultura como aquella concepción de la realidad y aquella sensibilidad hacia ella, adquirida socialmente o inducida, que orienta a los individuos en las diversas situaciones en que se encuentra en el transcurso de su existencia.

La etnología, según los especialistas asume a la cultura como cualquier producto de la actividad humana de un grupo social, esto es, el conjunto de los modos de solución de los problemas existenciales heredado, desarrollado, aceptado y mantenido por el grupo mismo.

Desde el punto de vista filosófico se dice, que la función fundamental de la cultura es la función simbólica, mediante la cual la conciencia construye todos sus universos de percepción y de discursos.

⁹ Instituto Andino de artes populares. (2.000). Cultura y Desarrollo, La Perspectiva regional/ local. Revista Identidades. Quito, Ecuador. Editorial del IADAP. Pag. 59.

Algunos expertos proponen que la cultura está hecha de las afirmaciones perfeccionadas por un pueblo históricamente, a los problemas que han amenazado su existencia.

Esta se construye de las formas como ha planteado y defendido su identidad como comunidad específica y de la manera como ha solucionado sus conflictos externos e internos.

La cultura se aprende mediante una interacción social con otras personas en la sociedad. El ser humano depende para sobrevivir del traspaso de conocimientos.

Los procesos de aprendizaje por los cuales la tradición cultural humana es pasada de generación en generación se llaman socialización.

El hombre a través de su acción moldea su propio lugar. La relación del hombre con la cultura es dialéctica, por una parte la cultura es producto del hombre y el hombre es producto de la cultura.

Los diferentes grupos humanos poseen estilos particulares de asumir la realidad, lo cual consolida la identidad cultural. El intercambio entre los pueblos genera cambios culturales.

A manera de hipótesis se puede considerar que la cultura se aprende, se transmite y se acumula.

La cultura se aprende mediante una interacción social con otras personas en la sociedad. La dificultad de ver la importancia de aprender en la conducta humana es que, mucho de lo que se aprende no es

enseñado intencionalmente, ni tampoco estamos conscientes de estar aprendiéndolo.

Los hechos culturales coexisten con la historia de la humanidad, son inseparables de la educación desde el seno familiar, y resultan como fruto de sucesivas generaciones.

Por lo extenso sería imposible adentrarse en el estudio de las causas y evidencias de los cambios culturales en nuestros días, tan rápidos y sorprendentes.

Pero es necesario mencionar a los grandes agentes tecnológicos que afectan y modifican la cultura: la energía nuclear, la mecatrónica, la química de las macromoléculas artificiales, la astronáutica, la informática, la ingeniería biológica, etc.

Hay que tener en cuenta que la destrucción de los recursos y de biodiversidad para satisfacer apetitos continúa en un mundo en el que se pueden distinguir tres diferentes niveles de la cultura: nacional, internacional y subcultural.

La Cultura Nacional se refiere a las experiencias, creencias, patrones aprendidos de comportamiento y valores compartidos por ciudadanos de un mismo país.

Cultura Internacional es el término empleado para tradiciones culturales que se extienden más allá de los límites nacionales.

Subcultura, es decir las culturas también pueden tener un tamaño menor al nacional. Aunque los individuos de una sociedad o nación

comparten una tradición cultural, todas las culturas contienen también diversidad.

Los individuos, las familias, los pueblos, las regiones, las clases y otros subgrupos dentro de una cultura tienen diferentes experiencias de aprendizaje al mismo tiempo que comparten otras.

Exposición de Motivos

En el Plan de Gobierno 2000 . 2003 del Dr. Gustavo Noboa, no consta la cultura, ni como prioridad ni como política, ni siquiera se la menciona, no obstante constan en este Plan los Objetivos Nacionales Permanentes, concretamente se involucra a la Cultura dentro del ONP de Justicia Social:

Para este Gobierno como para otros la cultura nunca ha sido una prioridad, por eso no se han evidenciado políticas de Estado al respecto. Al igual que Raúl Pérez, reflexionamos sobre lo que un gran escritor mexicano se preguntaba:

¿Podemos trasladar a la vida política la fuerza de la vida cultural, y entre ambas, crear modelos de desarrollo más consonantes con nuestra experiencia, con nuestro ser, con nuestra proyección probable en el mundo por venir ¿Porqué han tenido tanta imaginación nuestros escritores y artistas y tan poca imaginación nuestros hombres políticos?¹⁰

Es necesario dedicar el intelecto hacia la cultura, profundizarla con el estudio de la antropología, la ecología, la historia, la etnología, las fuentes artesanales, porque nos permitirá respetar la diversidad, que en última instancia es nuestra identidad más concreta, lo que nos une.

El desarrollo social de un pueblo no puede valorarse solamente a partir de indicadores económicos y materiales en general.

Incluye también las oportunidades sociales de acceso a la cultura y las artes, así como las condiciones para que la imaginación y el sentimiento de los individuos encuentren vías para su expansión creativa. El desarrollo cultural es un pilar en el que se sustenta la calidad de vida.

Al igual que la educación, también la cultura es una inversión estratégica para las sociedades. Invertir en las personas fomentando su nivel educativo y cultural, no puede ser considerado como un gasto.

El bienestar material requiere y depende en buena parte de las capacidades y habilidades de las personas, adquiridas por medio de excelentes políticas educativas y culturales.

La importancia del fomento a la cultura y las artes es cada vez más aceptada y reconocida en el mundo.

Es necesario analizar la situación en que se encuentra la actividad cultural y artística en nuestro país, para estudiar los problemas y desafíos y de esta forma buscar alternativas que podrían contribuir a resolverlos.

La actividad cultural y artística en nuestro país se manifiesta por la continuidad del trabajo de los artistas y la fecundidad de sus creaciones.

En cuanto a la difusión de la cultura no se encuentran proyectos con alcance variado, que permita llevar los bienes culturales a diferentes estratos sociales y comunidades del Estado.

¹⁰ Pérez Torres R. (2.000). Cultura y Libertad. Quito, Ecuador. Fondo Editorial C.C.E.

La experiencia de otros países evidencia que el desarrollo excelente de la actividad cultural depende de que la producción, circulación y consumo de bienes artísticos y culturales funcionen satisfactoriamente y estén integrados.

La industria cultural ecuatoriana es escasa y no tiene dinamismo, depende de la actividad de pequeñas empresas y de organismos públicos, que tienen un funcionamiento que es vulnerable a las crisis económicas y a la disponibilidad de recursos públicos.

Existen problemas en la circulación y distribución de los bienes culturales. Las galerías, museos, bibliotecas, teatros y librerías no se han incrementado a la par del crecimiento poblacional

Adolecen de una marcada concentración y proliferación en las grandes ciudades como Quito, Guayaquil y Cuenca, lo que impide que la difusión de la cultura y las artes llegue a todos los rincones del país.

Las dificultades que limitan el acceso a los bienes culturales se deben también a la baja escolaridad de la mayoría de nuestra población.

No se han impulsado programas más ambiciosos de educación artística, se promueve el cultivo de vocaciones artísticas que el de la comprensión y gusto por las manifestaciones artísticas y culturales.

Es necesario políticas culturales para preservar, fomentar y difundir las culturas populares e indígenas.

Hace falta una política cultural adecuada para nuestro país, tomando en cuenta la dinámica de la sociedad y sus necesidades.

Es necesario la unión entre el Estado y la sociedad en pro de la cultura. El Estado debe incrementar su gestión en este sector permitiendo que se desarrollen y se cristalicen las iniciativas sociales.

Crear estímulos económicos y fiscales a personas y organizaciones dedicados al fomento y difusión de la cultura y las artes. Así como también ayudar en la preservación, fomento y difusión de las culturas indígenas.

FORMULACION PERSONAL DE LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ELABORACION DEL PROYECTO DE LEY ORGANICA DE CULTURA.

La Constitución Política de la República del Ecuador en el Título III, que trata De los Derechos, Garantías y Deberes, en el Capítulo 4, que se refiere a los derechos económicos, sociales y culturales, señala:

Art. 62: La cultura es patrimonio del pueblo y constituye elemento esencial de su identidad. El Estado promoverá y estimulará la cultura, la creación, la formación artística y la investigación científica. Establecerá políticas permanentes para la conservación restauración protección y respeto del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza artística, histórica, lingüística y arqueológica de la nación, así como del conjunto de valores y manifestaciones diversas que configuran la identidad nacional, pluricultural y multiétnica. El Estado fomentará la interculturalidad, inspirará sus políticas e integrará sus instituciones según los principios de equidad e igualdad de las culturas.¹¹

¹¹ Constitución Política del Ecuador. (1998). Registro Oficial 1, Agosto 11 de 1998. Quito, Ecuador.

La cultura concebida por la Constitución como valor, bien social primordial y derecho humano, exige entonces de los poderes constituidos del Estado, su carácter de titular de la soberanía.

De este modo la cultura como valor superior del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia, es la puerta abierta, institucionalizada y reconocida, no clandestina y oculta para la incorporación de una nueva dimensión ética del Derecho.

La cultura forma parte de toda la ideología del Estado de Derecho, fortificándola con elementos axiológicos para reforzar el gobierno de las leyes en la filosofía de los límites del poder.

Es decir, de un poder estatal que no se legitima en si mismo, en su fuerza o violencia organizada, en su supremacía de imperium sobre el pueblo, sino en los valores superiores del ordenamiento jurídico, razón ideológica de su actuación política (legislativa, gubernamental, administrativa, jurisdiccional), esto es, la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la democracia, la responsabilidad social, la preeminencia de los derechos humanos, la ética y el pluralismo.

La Constitución garantiza la participación de las personas, en igualdad de condiciones y oportunidades, en los bienes, servicios y manifestaciones de la cultura, para lo cual el Estado deberá tomar medidas a fin de que la sociedad, el sistema educativo, la empresa privada y los medios de comunicación contribuyan a desarrollar las actividades culturales.

Los intelectuales y artistas tienen derecho a participar, en el diseño de políticas culturales.

Fundamentación

Una vez justificado anteriormente el análisis de toda la problemática se determina que la elaboración de los lineamientos para la elaboración de un Proyecto de Ley Orgánica de Cultura, debe tomar en cuenta el conjunto de disposiciones constitucionales referente a la cultura

Ello quiere decir que la elaboración del proyecto de Ley de la Cultura ha de sustentarse inevitablemente, en los principios fundamentales de la Constitución.

La razón de ser, lo que le da legitimidad al Derecho de la Cultura es el desarrollo, respeto y protección de los derechos culturales de la persona y las comunidades.

El carácter de orgánica de la Ley de la Cultura deriva del Art. 142 de la Constitución que dice, serán leyes orgánicas:

“Las que rigen la organización y actividades de las funciones Legislativa, Ejecutiva y Judicial; las de régimen seccional autónomo y las de los organismos del Estado, establecidos en la Constitución...Las que regulen las garantías de los derechos fundamentales y los procedimientos para su protección”¹²

Por esta característica de orgánica, la futura Ley de Cultura prevalecerá sobre el resto de las leyes en esa materia.

Esto significa además, que las leyes y reglamentos sobre cultura, actuales y futuros serán interpretados y aplicados conforme a los principios y normas de la ley orgánica.

¹² Constitución Política del Ecuador. Registro Oficial 1, Agosto 11 de 1998. Quito, Ecuador.

La peculiaridad de los diferentes cuestiones que integran la cultura, explica la vigencia de diferentes leyes especiales cuyo objeto son regular esas áreas particulares, cada una de ellas identificadas por su dificultad.

Así, en la actualidad, el régimen jurídico de la cultura esta conformado entre otras leyes, por Ley Sobre el Derecho de Autor, la Ley de Fomento y Protección al Desarrollo Artesanal, la Ley de Patrimonio Cultural, etc.

Motivo por el cual, la Ley de la Cultura ha de ser formulada como una ley marco, que establezca los principios y normas que permitan la integración de ese conjunto de leyes, que se hallen en concordancia con esos criterios rectores, a fin de evitar conflictos en su aplicación.

Tal Ley de Cultura debe contemplar principios de política cultural y preceptos de administración cultural, pero sin llegar a un nivel reglamentario, detallista.

Ley que pueda servir de guía para un programa político, ético, social, institucional en cuanto a la cultura, que pueda ser desarrollado mediante leyes especiales, tomando en cuenta lo referente a la Administración Cultural.

Esta ley flexible debe irse adaptando, a las circunstancias, a las transformaciones sociales, mediante reformas a la legislación vigente y a los reglamentos.

Ley marco, cuyos principios contribuyan también a la interpretación y aplicación de la ley y ordenanzas municipales que se refieren al mundo cultural.

Sistematización del proyecto de Ley de Cultura

De acuerdo con las disposiciones constitucionales en el campo de la cultura, el proyecto de ley orgánica contemplaría subsecuentemente estos títulos:

El Título I: que trataría de los principios fundamentales y definiciones.

Art. 1.- La cultura como fundamento de nuestra nacionalidad, conformada por las formas de conducta, valores, principios éticos de la sociedad ecuatoriana y por el conjunto de instituciones que dan valor y significado a su cultura, a su historia, a la nación misma.

Art. 2.- Los valores culturales del Ecuador, por ser uno de los bienes jurídicos más preciados, constituyen en sus manifestaciones parte integrante de nuestra identidad y cultura. Estos son, la solidaridad, los derechos humanos, los símbolos patrios, el idioma oficial, el pluralismo, la tolerancia, la interculturalidad, el nombre de nuestro país.

Art. 3.- Será obligación del Estado garantizar a los a los grupos indígenas de diversas culturas y etnias, a las comunidades negras, a todos los ecuatorianos el derecho a conservar, enriquecer, difundir su identidad y patrimonio cultural, a propiciar el conocimiento de las mismas, según sus tradiciones.

Art.- 4.- Es obligación y deber del Estado formular políticas culturales, respetando la diversidad cultural, estimulando los proyectos y actividades , con el objeto de acercar a todos los ecuatorianos a los bienes y servicios culturales.

Art. 5.- El Estado impulsará la investigación, orientada a la búsqueda de conocimiento de las distintas manifestaciones culturales del pasado y del presente y la difusión de sus expresiones.

Art. 6.- La libertad de creación cultural vinculada al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que la que surgen del derecho de los demás y del orden público y social, a la de pensamiento y conciencia, a la comunicación abierta y plural, a la libertad de religión y culto, y a la libertad de trabajo y empresa.

Art. 7.- Los medios de comunicación contribuirán a la difusión de los valores de la cultura ecuatoriana, de la tradición popular y la obra de los artistas, escritores compositores, científicos y demás creadores culturales del país.

Art. 8.- Es obligación y deber de los medios de comunicación social la protección y conservación de los bienes del patrimonio cultural, especialmente la televisión y la radio, por medio de la transmisión de programas que brinden servicios públicos culturales.

El Título II.- que contemplaría lo referente al Patrimonio Cultural de la Nación.

Art. 9.- Definición de Patrimonio Cultural conformado por todos los bienes y valores culturales que son expresión de la nacionalidad

ecuatoriana, tales como costumbres, hábitos, tradiciones, lo forman todos los bienes tangibles e intangibles que tengan especial interés histórico, estético, arquitectónico, plástico, Lingüístico, musical, fílmico, sonoro, testimonial, documental, científico, tecnológico e intelectual.

Art. 10.- Patrimonio cultural conformado por todas las manifestaciones y representaciones de la cultura popular.

Art. 11.- El Estado, garantizará la protección, preservación, enriquecimiento, conservación, restauración del patrimonio cultural tangible e intangible.

Art. 12.- El deber del Estado de proteger las culturas, usos, costumbres, formas de vida, cosmovisión valores, espiritualidad, lugares, sagrados y culto de los pueblos indígenas y negros.

Art. 13.- El deber de todos los ecuatorianos a proteger y preservar el patrimonio cultural de la nación.

Art. 14.- El derecho de las personas, a usar y disfrutar de los bienes que conforman el patrimonio cultural.

Art. 15.- El Estado impondrá sanciones por los delitos e infracciones que atenten en cualquier forma al Patrimonio Cultural ecuatoriano.

Art. 16.- En todos los niveles de educación se incorporará el conocimiento y la valoración del patrimonio cultural.

Título III.- que trataría Del Apoyo y Estímulos a la actividad cultural.

Art. 17.- Estímulos a los propietarios de bienes muebles e inmuebles de interés cultural, para la exoneración de toda clase de tributos, por el buen uso y mantenimiento de los mismos.

Art. 18.- Estímulos a los creadores, a través de incentivos económicos, reconocimientos, y valoración de sus obras.

Art. 19.- Estímulos a las personas naturales o jurídicas, comunidades, que financien y apoyen actividades y programas culturales en el país.

Art. 20.- Estímulos a las personas naturales o jurídicas, comunidades que promuevan y difundan la cultura ecuatoriana en el exterior.

Título IV.- que trataría de la Gestión Cultural

Art. 21.- El Estado fortalecerá y desarrollará el Sistema Nacional de Bibliotecas, asignándole un presupuesto anual para este fin.

Art. 22.- Se crea el Instituto Nacional de Cultura, encargado de planificar, asesor, formular, ejecutar y vigilar el cumplimiento de las políticas del Estado en lo referente a la cultura, conforme a los planes de desarrollo.

Art. 23.- El Estado garantizará partidas presupuestarias anuales destinadas a la gestión cultural pública.

Título V.- que trataría de la Administración Cultural Pública.

Art. 24.- El Instituto Nacional de Cultura será autónomo, con patrimonio y presupuesto propio.

Art.- 25.- Este organismo formulará anualmente el Plan Nacional de Cultura y el Plan Nacional de Difusión Cultural.

Art. 26- La organización de la administración cultural pública con concebida con criterios de descentralización y desconcentración administrativos.

Art. 27.- La administración cultural pública tendrá como principios, que será fundamentalmente abierta, interdisciplinaria, democrática, participativa.

Art. 28.- El Instituto Nacional de Cultura será el organismo rector y coordinador del Sistema Nacional de Cultura.

Art. 29.- El Instituto Nacional de Cultura, coordinará acciones con los Municipios y Consejos Provinciales del país para fomentar, promocionar, desarrollar y difundir la cultura ecuatoriana.

Art. 30.- Uno de los pilares básicos del Sistema Nacional de Cultura será el Plan Nacional de Cultura, y otro pilar será el Plan Nacional de Difusión Cultural, así como los programas y proyectos que lo desarrollen, a fin de posibilitar el acceso de todos los estratos sociales a los bienes y servicios culturales.

Art. 31.- La garantía de un rubro determinado del presupuesto anual de la Administración Pública Nacional y Municipios, destinado a la gestión cultural pública, conforme al concepto de un presupuesto integrado,

Art. 32.- Garantizar y proteger la propiedad intelectual colectiva de los conocimientos, tecnologías e innovaciones de los pueblos indígenas.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En el presente estudio e investigación para desarrollar el trabajo de tesis, se plantea la problemática y se justifica el Tema y Título planteados. Se define que nuestro país es poseedor de una cultura milenaria muy rica y extensa, donde se manifiestan actualmente variadas formas culturales.

En nuestra nación existe una política cultural generalmente implícita en las mismas creaciones de la cultura y a veces explícita en normas orgánicas o dispersas de cuerpos legales específicos o generales.

A parte de ciertos momentos históricos en donde se manejaron y plantearon en mejor forma objetivos de política cultural, para su desarrollo y difusión, la evolución en general ha sido muy lenta, contradictoria e incoherente con muchos cuestionamientos de autenticidad por parte de algunos intelectuales, y de los objetivos de la práctica cultural referida especialmente a sus necesidades y realidades nacionales.

La influencia que ha tenido nuestro país de culturas europeas y occidentales, le ha hecho perder conciencia y valor de la relación entre lo conceptual y la creación propia de la Cultura.

A través del tiempo, la política cultural no ha respondido a nuestra realidad y época en que vivimos, relegándole a un segundo plano, y considerada como subsidiaria de la Educación.

Si procesar el conocimiento de nuestra Cultura, ha sido un problema real, indudablemente su difusión cae en el mismo camino.

Al detectar que la falta de una estructura legal mucho más amplia, que profundice cada una de las manifestaciones culturales de nuestro pueblo a través de la historia, ha sido importante plantear lineamientos generales para la correcta difusión y conocimiento de nuestra Cultura.

CONCLUSIONES

La Ley de Cultura no recoge principios constitucionales, como son, la pluriculturalidad, la multiétnica, la interculturalidad y otros.

La Ley de Cultura necesita ser actualizada conforme a la evolución, que lo cultural ha tenido en el país. La mencionada ley no contiene los principios fundamentales en los que se basa.

No establece cuáles son los valores culturales de nuestra sociedad ¿cómo pretender entonces desarrollarla?

Esta ley contempla disposiciones de carácter administrativo, respecto al Consejo Nacional de Cultura, a la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", al Fondo Nacional de Cultura y de otras instituciones públicas o privadas que realizan actividad cultural.

Este cuerpo legal no establece estímulos para potenciar y desarrollar la actividad cultural en el país.

Carecemos de una política cultural que nos permita claramente conocer que estamos haciendo en éste ámbito y hacia donde queremos llegar.

Los Organismos competentes en el campo cultural, no cumplen con los fines para los que fueron creados.

El desarrollo social de un pueblo no puede valorarse sólo por indicadores económicos, incluye las oportunidades sociales de acceso a la cultura y las artes y las condiciones para que la imaginación y sensibilidad de los individuos encuentren espacios para su expresión creativa.

El desarrollo cultural es la base en la que se sustenta la calidad de vida, por eso, como la educación, la cultura es una inversión.

La importancia del fomento a la cultura y las artes es cada vez más reconocida en el mundo, como lo evidencian diferentes foros internacionales.

En el presente trabajo de investigación se muestra los múltiples obstáculos que impiden desarrollar el potencial cultural de nuestra entidad.

En nuestro país, entre la producción, circulación y consumo de bienes artísticos y culturales no se ha conseguido un equilibrio, por el contrario, además se evidencia la falta de alcance social.

La industria cultural es escasa y le hace falta dinamismo, tan sólo existen pequeñas empresas y organismos públicos con un funcionamiento endeble, agravado por la carencia de recursos públicos.

Este incipiente desarrollo de la industria cultural trae como consecuencia que la cinematografía, la producción editorial, los espectáculos escénicos y de arte sean reducidos e inclusive en algunos casos inexistentes.

Las condiciones para que creadores y artistas desarrollen su vocación son incipientes a pesar de que existe cierto apoyo, este es restringido, lo que impide la continuidad del trabajo creativo.

Las galerías, museos, bibliotecas, teatros y librerías no se han incrementado a la par del crecimiento de la población, y se han concentrado en las grandes ciudades lo que impide que la difusión de la cultura llegue a todos los lugares del país.

Productos culturales como las artesanías, el cine, la música popular tienen un mercado próspero, otros casi no tienen público a pesar del valor artístico que tienen y de su importancia en la formación del hombre.

Las dificultades que limitan la apropiación de bienes culturales no son sólo de carácter económico, influye de manera fundamental la baja escolaridad de gran parte de la población.

Otro problema por el cual existe dificultad para acceder a los bienes culturales es la ausencia de programas de educación artística.

Es casi nula la instrucción en educación artística, tiende más bien al cultivo de vocaciones artísticas que a la comprensión y gusto por las manifestaciones artísticas y culturales.

Es casi nulo el accionar para formar grandes públicos culturales, como se evidencia en el ámbito de fomento al libro y la lectura. Hay

carencia de mecanismos e incentivos para conseguir que la lectura sea una herramienta que contribuya al desarrollo educativo y cultural de la sociedad, ahondado por la falta de bibliotecas públicas.

No existen políticas para preservar, fomentar y difundir las culturas populares e indígenas.

Existe ausencia de políticas culturales y por la debilidad de los diferentes organismos en este campo no se ha podido impulsarla.

La dinámica de la sociedad y sus crecientes necesidades, hacen inviable un modelo de gestión, promoción y difusión cultural en el que el Estado se mantenga como protagonista privilegiado.

El ordenamiento legal vigente contiene disposiciones que regulan la acción del Estado y la sociedad en materia cultural, pero se orientan únicamente a señalar las atribuciones administrativas de los organismos públicos encargados de la cultura, o norman aspectos específicos, como es el caso de la Ley de Patrimonio Cultural que vela por la conservación de bienes muebles e inmuebles de valor artístico y cultural.

RECOMENDACIONES

Al igual que en educación, hay que invertir en cultura, la prosperidad material depende en gran parte de las capacidades y habilidades de los individuos adquiridas a través de eficaces políticas culturales y educativas, por lo que debe ser una preocupación constante de todos los gobiernos.

Es necesario que el derecho a la cultura sea activamente respetado por todos quienes conformamos la sociedad ecuatoriana, por ser este uno de los derechos fundamentales del hombre.

Hay que revisar la situación en que se encuentra la actividad cultural y artística, para estudiar los problemas y enfrentar los desafíos, así como también proponer reformas legales, o una nueva ley que contribuyan a solucionar estos problemas.

Es prioritario formular un Plan Nacional de Difusión cultural a fin de poder llevar los bienes culturales a todos los estratos sociales del Estado ecuatoriano.

Es prudente tomar en cuenta la experiencia de otros países en el desarrollo óptimo de la actividad cultural en los cuales se evidencia que la producción, circulación y consumo de bienes artísticos y culturales funcionan integrados y adecuadamente.

Hay que fomentar hábitos de aprecio, apropiación y consumo de bienes culturales por parte de la sociedad, justamente para incrementar la creación y circulación de los mismos.

La preservación y fomento de las culturas populares e indígenas a través de la difusión de estas, del conocimiento de su lengua y tradiciones.

Con la participación de los distintos sectores sociales se puede formular un modelo de política cultural, por medio de la cual se fortalezca la acción gubernamental en este campo y se incremente la participación privada.

Este modelo debería basarse en una alianza entre el Estado y la sociedad a favor de la cultura.

Los lineamientos para un Proyecto de Ley que se presentan en el presente trabajo pretende sentar algunas bases de un nuevo modelo de política cultural, tratando de llenar los vacíos que tiene nuestra Ley de Cultura, en cuanto al fomento, promoción y difusión de la cultura.

Hay que lograr un marco de colaboración estrecha entre autoridades, organismos sociales y privados y la comunidad artística y cultural.

La autora propone la creación de un Instituto Nacional de Cultura, como órgano de planeación, coordinación y consulta en el campo cultural, previa supresión del Consejo Nacional de Cultura.

Como una forma de solucionar los problemas de los creadores, en cuanto a las condiciones apropiadas para su trabajo, es necesario la conformación de un sistema, para la asignación regular de estímulos económicos a quienes se dedican profesionalmente a esta actividad y tienen un desempeño destacado.

El Estado debe comprometerse a fortalecer el sistema bibliotecario, para hacer del libro y la lectura prioritarios en la sociedad,

Es importante seguir el ejemplo del Municipio de Quito, que en materia de gestión cultural ha venido desarrollando en los últimos años, peso a todo, ya que la cultura es una política permanente de este Gobierno seccional.

El Estado ecuatoriano debe preocuparse por incrementar incentivos económicos y fiscales, como deducciones, exenciones, descuentos y asesorías para estimular la participación de particulares en el campo de la cultura.

Hay que establecer medidas para incrementar y mejorar la infraestructura cultural, como las exenciones en el pago de impuestos para bienes inmuebles destinados a la actividad cultural.

Es importante la ejecución de diversas acciones por parte de las autoridades culturales para preservar, fomentar y difundir la cultura, lengua y arte de los pueblos indígenas del Ecuador.

Incrementar la autogestión en la actividad cultural, por parte de los organismos públicos inmersos en este campo.

El papel de las Fundaciones y Corporaciones culturales, si bien ha sido muy importante, aún queda mucho por hacer, sobre todo en cuanto a la difusión de la cultura.

Las perspectivas de estas organizaciones a criterio de la autora son excelentes ya que pueden acceder para su gestión, a préstamos nacionales y a la cooperación internacional. No implica riesgos sino al contrario beneficios.

BIBLIOGRAFIA

Aguirre J., Amodio E., Domínguez D., García I., González E., Jácome F., Margolies L., Mato D., Montero M., Mosonyi E., Rodríguez O., Quintero M., Salas Y., y Velásquez R. (1993). Diversidad Cultural y Construcción de Identidades. Caracas, Venezuela. Fondo Editorial Tropikos/Centro de Estudios Postdoctorales.

Banco Central del Ecuador, Corporación Editora Nacional. (1986). Teoría de la cultura Nacional. Quito, Ecuador.

Caso A. (1.954). Contribución de las Culturas Indígenas de México a la cultura mundial. México D.F. Editorial Universidad Autónoma de México.

Fadda Cori G. (1993). La urbe latinoamericana: balance y perspectivas a las puertas del tercer milenio. Caracas, Venezuela. Fondo Editorial acta científica Venezolana.

González Ordosgoitti E. (1992). Caracas, Venezuela. Fondo Editorial Fundarte.

González Ordosgoitti E. (1992). Dinamica cultural actual de cuatro poblaciones margariteñas. Caracas, Venezuela. Centro latinoamericano y del Caribe para el desarrollo Cultural.

Martín G. (1995) Las Ciencias Sociales entre Epistemología y Desconstrucción. Fondo editorial Tropikos. Caracas, Venezuela.

Moreira D. (1981). La Política Cultural en Ecuador. Quito, Ecuador. Editorial de la Univerdad de Guayaquil.

Universidad de Alcalá de Henares. (1.990). Crónica de América. Barcelona, España. Editorial Plaza & Janes. Editores S.A.

Revistas y Gacetas

Biblioteca Nacional Eugenio Espejo. (1996). Manual de Información para el usuario. Quito, Ecuador.

Casa de la Cultura Ecuatoriana, Centro de Estudios Latinoamericanos de la Pontificia Universidad Católica del Ecuador. (1987). Revista de Historia de las Ideas. Quito, Ecuador.

Gaceta Municipal. (1996). Quito, Ecuador. Municipio Metropolitano de Quito.

Instituto Andino de Artes Populares. (2000) **Cultura y Desarrollo+ la perspectiva regional/local**. Revista Identidades. Quito, Ecuador. Editorial IADAP.

Constituciones y Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (5 de febrero de 1997). (1997). México D.F. Editorial Porrúa.

Constitución Política de Colombia . (1991). Bogotá, Colombia.

Constitución Política del Ecuador. (1998). Registro Oficial 1 del 11 de Agosto. Quito, Ecuador.

Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. (1995). Instituto Nacional de Antropología e Historia. México D.F.

Ley sobre Protección de Patrimonio Cultural de Baja California Norte. (1994). Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural.

Ley de Patrimonio Cultural de Coahuila. (1994). Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural.

Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Guerrero. (1994). Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural.

Ley de Conservación, Protección y puesta en Valor del Patrimonio Histórico y Cultural del Estado de Nayarit. (1994). Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural.

Ley de Fomento a la Cultura y el Arte para el Estado de Nayarit. (1994). Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural.

Ley sobre el Patrimonio Cultural del Estado de Nueva León. (1994). Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural.

Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos del Estado de Sonora. (1994). Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural.

Ley sobre Protección y Conservación de Monumentos y Bellezas Naturales del Estado de Tamaulipas. (1994). Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural.

Ley de Conservación y protección de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas. Decreto No. 60. (1994). Leyes Estatales para la Protección del Patrimonio Cultural.

Ley General de Cultura de Colombia No. 397. (1997). Bogotá, Colombia.

Ley de Cultura del Ecuador. (1984). Registro Oficial de la República del Ecuador, 805 Agosto 10, 1984.

Ley de Patrimonio Cultural. Registro Oficial de la República del Ecuador, 865, Julio 2, 1979.

Proyecto de Ley de Cultura presentado en el Honorable Congreso Nacional.

Reglamento Orgánico Funcional del MEC. Registro Oficial de la República del Ecuador, 983, Julio 8, 1996.

Plan de Gobierno de Gobierno 2000 . 2003

Internet

Artículos sobre conceptos de cultura.

AUTORIZACION DE PUBLICACION

Por la Presente autorizo al instituto de Altos estudios Nacionales la publicación de ésta Tesis, de su bibliografía ,como artículo de Revista o como artículo para lectura seleccionada.

Quito, 4 de Junio del 2001.

.....

Firma del cursante

DRA. LIA RIVERA MOYANO

